



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de diciembre del 2006
No. 108

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVS), LA MODIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO "RINCONES DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4273, 1549-A1, 4080, 4087, 4082, 4073, 4233, 4376, 4081, 1602-A1, 4382, 4383, 4391, 4242, 4232, 4245, 1603-A1, 1642-A1, 4268, 4274, 4292, 4293, 4296, 4287, 4288, 4289, 4282, 4266, 1608-A1, 4088, 4357, 4270, 4417, 4287 y 4272.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4324, 1618-A1, 4321, 4407, 4384, 4371, 4405, 4280, 4238, 1609-A1, 043-C1, 4237, 4238, 1638-A1, 4271, 4279, 4278 y 4326.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

JESUS ROLANDO RANGEL ESPINOSA,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS)
P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud, por la que requiere la autorización para modificar parcialmente el Acuerdo de autorización del Fraccionamiento denominado "Rincones del Bosque" ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, así como la subrogación parcial de derechos y obligaciones del referido acuerdo de autorización, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México de fecha 2 de septiembre de 1981, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 8 de septiembre del mismo año, se autorizó a las empresas "INMOBILIARIA ARJP", S.A. de C.V. e "INMOBILIARIA COLMIR" S.A. de C.V., el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Rincones del Bosque", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, en una superficie de terreno de 241,034.93 M² (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Que en la Cláusula Primera inciso 2 de este Acuerdo, se establecieron las obras complementarias y especiales consistentes en:

- a) Clínica de Salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60.00 M².
- b) Campo deportivo con una superficie igual a 2,795.75 M².
- c) Jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.
- d) Mercado público con capacidad de 47 locales, así como las instalaciones complementarias necesarias.
- e) Edificio destinado a Delegación Municipal ó Centro de Desarrollo de la Comunidad, Convivencia e Integración Social, con una superficie cubierta de 931.91 M².
- f) Escuelas públicas para el grado educativo de Primaria y Secundaria, con capacidad de 19 aulas con servicios sanitarios y anexos.

Que en la Escritura Pública No. 230 de fecha 24 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 230-324, Volumen 528, Libro Primero, de fecha 18 de octubre de 1982, se **protocolizó** la autorización del fraccionamiento referida en el párrafo anterior.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México de fecha 12 de noviembre de 1983, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 23 de noviembre del mismo año, se aprobó a las empresas "INMOBILIARIA ARJI", S.A. de C.V. e "INMOBILIARIA COLMIR" S.A. de C.V., la subrogación de derechos y obligaciones del fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "**Rincones del Bosque**", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS).

Que mediante oficio No. DCIU/CDFE-350/93 de fecha 23 de junio de 1993, se autorizó la segunda relotificación parcial del fraccionamiento de referencia al Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), en la que se consideró una superficie de 174,910.09 M² (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PUNTO NUEVE METROS CUADRADOS), con motivo de la resolución de apeo y deslinde judicial llevada a cabo en el fraccionamiento que nos ocupa, disminuyéndose en este mismo acuerdo el número de viviendas a 421, en lugar de las 1,200 previstas el Plano de Lotificación que forma parte de la autorización original.

Que mediante la Escritura Pública No. 14,201 de fecha 1º de julio de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito de Tlalnepantla, bajo la Partida No. 71-139, Volumen 1,339, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 2 de julio de 1996, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), vendió a la empresa "INMOBILIARIA ARJI" S.A. de C.V., 68 lotes del fraccionamiento denominado "**Rincones del Bosque**", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, para desarrollar 172 viviendas, los cuales se identifican de la siguiente manera:

MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
II	I AL 19	19	15
III	I AL 9	9	9
IV	I AL 23	23	40
V	I AL 14 Y 18 AL 20	17	108
TOTALES		68	172

Que a través de la Escritura Pública No. 5,999 de fecha 1 de diciembre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 12 del Distrito Judicial de Querétaro, inscrita en el Registro de Comercio bajo la Partida No. 64, del Libro CXVII de comercio, de fecha 13 de enero de 1993, se constituyó la empresa "PROYECOSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., la cual tiene como objeto social entre otros, elaboración de toda clase de proyectos, desarrollos arquitectónicos, estudios urbanísticos, planos y toda clase de servicios relacionados con la arquitectura, así como la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de obras civiles, casas habitación y fraccionamientos de cualquier índole.

Que se acreditada la personalidad jurídica del Ing. Carlos Delgado García Granados, como apoderado de la empresa "PROYECOSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública No. 16,874 de fecha 5 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 267471 de fecha 8 de mayo del 2003.

Que mediante la Escritura Pública No. 17,114 de fecha 19 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, bajo la Partida No. 866-917, Volumen 1,339, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de septiembre de 1996, la empresa "INMOBILIARIA ARJI" S.A. de C.V., vendió con reserva de dominio a la empresa "PROYECOSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., 51 lotes del fraccionamiento denominado "**Rincones del Bosque**", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, para desarrollar 108 viviendas, las cuales se identifican de la siguiente manera:

MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
II	1 AL 5 Y 17 AL 19	8	4
III	1 AL 9	9	9
IV	6 AL 23	18	18
V	2 AL 14 Y 18 AL 20	16	77
TOTALES		51	108

Que a través de la Escritura Pública No. 18,050 de fecha 25 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 28 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, bajo la Partida No. 238-253, Volumen 1,468, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de noviembre de 1999, la empresa "Inmobiliaria Arji", S.A. de C.V., vendió a la empresa "PROYECOSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., 16 lotes del fraccionamiento denominado "**Rincones del Bosque**", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, para desarrollar 33 viviendas que se identifican de la siguiente manera:

MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
II	6 AL 16	11	11
IV	1 AL 5	5	22
TOTALES		16	33

Que mediante la Escritura Pública No. 24,642 de fecha 18 de enero del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal, México, se canceló la reserva de dominio que tenía la empresa "Inmobiliaria Arji", S.A. de C.V., respecto de los lotes adquiridos por la empresa "PROYECOSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública No. 17,114 de fecha 19 de marzo de 1996.

Que mediante escrito de fecha 17 de agosto del 2006, el Notario Público No. 201 del Distrito Federal, México, hace del conocimiento que la escritura descrita en el párrafo que antecede se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Que a través de la Escritura Pública No. 25,532 de fecha 19 de mayo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal, México, la empresa "Inmobiliaria Arji", S.A. de C.V., vendió a la empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., el lote 1 de la manzana V del fraccionamiento denominado "Rincones del Bosque", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, para desarrollar 31 viviendas, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
V	1	1	31
TOTALES		1	31

Que mediante escrito de fecha 17 de agosto del año en curso, el Notario Público No. 201 del Distrito Federal, México, comunica que la escritura descrita en el párrafo que antecede se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Que mediante escrito de fecha 18 de octubre del año en curso, el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el representante de la empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., manifestaron la **anuencia de sus representadas** en subrogarse parcialmente de las obligaciones y derechos derivados del Acuerdo de Autorización del fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Rincones del Bosque", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.

Que con la subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del fraccionamiento de mérito, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Naucalpan, ni de terceras personas, si no por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto del punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que en términos de lo que establecen los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, es procedente otorgar la autorización de subrogación objeto del presente.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracciones XIV y XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo en cita, 3 fracción I, 7 y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 10 de julio del 2006, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), la **modificación del diverso Acuerdo** de autorización de fecha 2 de septiembre de 1981, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 8 de septiembre del mismo año, por el que se autorizó el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Rincones del Bosque", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por lo que hace a las Cláusulas Primera, inciso 2), y Octava para quedar como sigue:

"PRIMERA.-El fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar al mismo conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y en razón de la relotificación del fraccionamiento contenida en el oficio No. DGDUV/0786/93 de fecha 23 de junio de 1993, conforme a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	89,006.22 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	38,261.85 M ²
SUPERFICIE ZONA FEDERAL:	37,275.62 M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD:	10,366.40 M ²
SUPERFICIE TOTAL	174,910.09 M²
NUMERO DE LOTES	81
NUMERO DE VIVIENDAS:	421
NUMERO DE MANZANAS:	6

"INCISO 2:

OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 60 y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el lugar que indique el Municipio de Naucalpan con excepción de jardín vecinal, zona deportiva y juegos infantiles, que se ubicarán en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **CUATRO AULAS DE JARDIN DE NIÑOS**, cada una de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte sur.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- B). **DOS AULAS DE ESCUELA PRIMARIA**, Cada una de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte sur.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 88.00 M² (OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de construcción,

preferentemente para destinarse a: guardería infantil, centro administrativo de servicios, casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, mercado, biblioteca pública, casa de la cultura, estación o caseta de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

- D). JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 1,347.00 M² (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barrera de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M², de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- E). AREA DEPORTIVA.**

Area Deportiva en una superficie de terreno de 2,821.00 M² (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M², de terreno) así como barrera de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M², de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá ser entregado dotado de las instalaciones y el mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños".

"OCTAVA.- Se deroga"

- SEGUNDO.** Se autoriza al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y a la empresa "INMOBILIARIA ARJI" S.A. DE C.V, representada por ustedes, la subrogación parcial de los derechos y obligaciones del fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Rincones del

Bosque", localizado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, derivados de los Acuerdos de fecha 2 de septiembre de 1981, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 8 de septiembre del mismo año y el de fecha 12 de noviembre de 1983, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 23 de noviembre del mismo año, así como de la relotificación del fraccionamiento contenida en el oficio No. DGDUV/0786/93 de fecha 23 de junio de 1993, a favor de la empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., respecto de de las manzanas, lotes y viviendas que se identifican en la tabla siguiente:

MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
II	1 AL 19	19	15
III	1 AL 9	9	9
IV	1 AL 23	23	40
V	1 AL 14 Y 18 AL 20	17	108
TOTALES		68	172

TERCERO. La empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., deberá construir en el lugar que indique el Municipio de Naucalpan con excepción de jardín vecinal, zona deportiva y juegos infantiles, que se ubicarán en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, como obligación proporcional de las 172 viviendas objeto de la presente subrogación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE TRES AULAS** de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte sur.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- B). **UN AULA PARA ESCUELA PRIMARIA**, de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte sur.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- C). **AREA DEPORTIVA.**

Área deportiva en una superficie de terreno de 800.00 M² (CHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M², de terreno) así como barrera de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M², de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El IMEVIS, deberá construir en las áreas de donación del conjunto urbano, como obligación proporcional de las 249 viviendas que le corresponden, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

- A). **UN AULA DE JARDIN DE NIÑOS**, de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte sur.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- B). **UN AULA DE ESCUELA PRIMARIA**, de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte sur.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 88.00 M² (OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: guardería infantil, centro administrativo de servicios, casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, mercado, biblioteca pública, casa de la cultura, estación o caseta de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

- D). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 1,347.00 M² (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barrera de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M². de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- E). **AREA DEPORTIVA.**

Area deportiva en una superficie de terreno de 2,020.00 M² (DOS MIL VEINTE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.

- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M². de terreno) así como barrera de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá ser entregado dotado de las instalaciones y el mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

- CUARTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, que proporcionalmente le corresponden a la empresa "PROYECOSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, se le otorga un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$4'623,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, que proporcionalmente le corresponden al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$5'605,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

- QUINTO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "PROYECOSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., pagará al Gobierno del Estado de México, la suma \$33,497.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y equipamiento que le corresponden proporcionalmente. Por su parte el IMEVIS pagará al Gobierno del Estado de México, la suma \$40,616.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), por este mismo concepto.

SEXTO. La empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., y el IMEVIS., deberán **terminar y entregar** a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana y del Municipio de Naucalpan, Estado de México, las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo que proporcionalmente les correspondan, dentro del plazo de **24 meses** contados a partir de la autorización de inicio de obras.

Previo a la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, deberán dar cumplimiento al artículo Décimo Transitorio párrafo tercero del Código Administrativo del Estado de México, que señala lo siguiente:

"Los titulares de los fraccionamientos que a la entrada en vigor del presente Código, no hayan realizado obras de urbanización y equipamiento, para el inicio y ejecución de las mismas deberán acompañar a la solicitud de autorización dictámenes actualizados de factibilidad de servicios públicos".

SEPTIMO. La empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., se obliga a cumplir proporcionalmente en lo que le corresponde, todas y cada una de las obligaciones que el IMEVIS y la empresa "INMOBILIARIA ARJI" S.A. DE C.V, no hayan cumplido a la fecha, derivadas del Acuerdo de autorización del fraccionamiento.

OCTAVO. La empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el fraccionamiento objeto de la subrogación que se autoriza.

NOVENO. Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., deberá **pagar** al Municipio de Naucalpan, Estado de México, la cantidad de \$6,582.00 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subrogación que se autoriza.

DECIMO. El **incumplimiento** a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que les corresponden a la empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V. y al IMEVIS, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana aplicable.

DECIMO

PRIMERO. Los Acuerdos de fecha 2 de septiembre de 1981, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 8 de septiembre del mismo año y al de fecha 12 de noviembre de 1983, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 23 de noviembre del mismo año, así como de la relotificación del fraccionamiento contenida en el oficio No. DGDUV/0786/93 de fecha 23 de junio de 1993, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente Acuerdo y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el fraccionamiento objeto de la presente subrogación.

DECIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo que **autoriza la modificación y subrogación parcial de derechos y obligaciones del fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Rincones del Bosque", localizado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.**

DECIMO

TERCERO. La empresa "PROYECSA DE QUERETARO", S.A. de C.V., deberá **inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, enterando de este acto a la Dirección General de Administración Urbana.**

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 14 días del mes de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

JANETH MONDRAGON HERNANDEZ.

El señor LEONEL HUGO BENITEZ SANCHEZ, le demanda por su propio derecho en la vía ORDINARIO CIVIL, dentro del expediente número 304/06, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonio que los une, en la causal prevista por la fracción XI del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad de los menores ALEXIS BENITEZ MONDRAGON e ITZEL BENITEZ MONDRAGON, C).- La custodia provisional y definitiva respecto de los menores ALEXIS BENITEZ MONDRAGON e ITZEL BENITEZ MONDRAGON, D).- La declaración judicial de que ha cesado su obligación de dar alimentos a la demandada por abandono del domicilio conyugal sin causa justificada, E).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, que se demanda, se condene a la parte demandada, a la entrega a esta parte, de la menor ITZEL BENITEZ MONDRAGON, F).- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal por parte de la demandada, contado a partir del 6 seis de Julio del año 2006 Dos Mil Seis, G).- El pago de gastos y costas que el juicio origine, señalando como hechos de su demanda en esencia que establecieron su domicilio conyugal ubicado en el Centro del poblado de Tenería, Municipio de Teiupilco, Estado de México. Por lo que se le emplaza a

la demandada JANETH MONDRAGON HERNANDEZ, mediante edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demandada los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativo, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, quedando apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía. Asimismo se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo en subsiguientes se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fije la secretaria copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México a diez de noviembre del año dos mil seis.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.- Rúbrica.

4273.- 22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLACese A: REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA
COMERCIAL MEXICANA, S.A.**

En el expediente marcado con el número 798/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ZACARIAS CARBAJAL TREJO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y AURELIO VELAZQUEZ MARIN, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 19, 20 y 21 de la manzana VI, con diversas superficies y que se encuentran ubicados en Retorno de los Colibries, esquina con Avenida Central, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en los certificados de inscripción que exhibo como fundatorios de mi acción y los cuales aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968, d).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno número 19, 20 y 21 de la manzana VI, del Retorno de los Colibries, esquina con Avenida Central, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseo se proceda a su inscripción, teniendo las siguientes medidas y colindancias los predios que pretende usucapir, lote 19, al norte: 33.65 metros con lote 18, al sur: en 50 metros con lote 20, al oriente: en 27.20 metros con lote 15 y al poniente: en 17.92 metros con Retorno de los Colibries, con una superficie de 794.39 metros cuadrados, lote 20, al norte: 50 metros con lote 19, al sur: en 40 metros con lote 21, al oriente: en 23.97 metros con lote 12 y 13 y al poniente: en 15 metros con Retorno de los Colibries y 2.80 metros con Retorno de los Colibries, con una superficie de 1,168 metros cuadrados, lote 21 al norte: 40 metros con lote 20, al sur: en 64.25 metros con lotes 44, 45 y 46, al oriente: en 52.83 metros con lotes 10 y 11 y al poniente: en 13.10 metros con Retorno de los Colibries, con una superficie de 1,564 metros cuadrados, así mismo ignorando el domicilio del codemandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha seis de julio del dos mil seis, ordeno emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Estado de México, y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1549-A1.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 831/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ZACARIAS CARBAJAL TREJO en su contra y de AURELIO VELAZQUEZ MARIN, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES

A).- . . . de Financiera Comercial Mexicana, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del lote de terreno 17, manzana VI, con superficie de 823.94 m2 y que se encuentra ubicado en Retorno de los Colibries, esquina con Avenida Central, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. . . . B).- . . . de AURELIO VELAZQUEZ MARIN. . . respecto al lote de terreno 17, manzana VI, del Retorno de los Colibries, esquina con Avenida Central, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno. . . C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario. . . se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

HECHOS

1.- En fecha doce de septiembre de dos mil seis, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. . . expidió el favor del promovente dos certificados de inscripción. . . 2.- El lote de terreno descrito. . . y que tengo en posesión y del cuales hoy se demanda la usucapión tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: lote 17, al norte: 20.00 metros y linda con Avenida Central, al sur: 27.93 metros y linda con lote 18, al oriente: 17.50 metros y linda con lote 16, al poniente: 15.00 metros y linda con Retorno de los Colibries, superficie de 823.94 metros cuadrados. 3.- Lote de terreno que poseo con las siguientes características: pública. . . pacífica. . . de buena fe y en calidad de propietario. . . continúa. . . 4.- El lote 17. . . los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. . .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, veinticuatro de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1549-A1.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**NOTIFICAR A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y
FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 757/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por HERRERA RODRIGUEZ SALVADOR, promoviendo por su propio derecho demandando en su contra, lo siguiente:

PRESTACIONES

a).- Ad causam. De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del lote de terreno número 52, con superficie de 1000.00 M (mil metros cuadrados), y que se encuentran ubicados en la manzana IX, Calzada de las

Palomas, fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre de 1960 a su favor. b).- Ad Causam. De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del lote de terreno número 53, con superficie de 1000.00 M2 (mil metros cuadrados), y que se encuentra ubicado en la manzana IX, Calzada de las Palomas, fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México y los cuales aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor. c).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítimo propietario se proceda a su inscripción total en los libros: a su cargo a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

HECHOS

1.- En fecha tres de agosto de dos mil seis, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. . . expidió a favor del promovente dos certificados de inscripción de los lotes de terreno 52 y 53, ubicados en la manzana IX, de Calzada de las Palomas, fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 2.- Los lotes de terreno antes mencionados y que tengo en posesión y de los cuales hoy se demanda la usucapión tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: lote 52: al norte: 50.00 metros y linda con lote 51, manzana IX, al sur: 50.00 metros y linda con lote 53, al oriente: 20.00 metros y linda con Calzada de las Palomas, al poniente: 20.00 metros y linda con lote XI, manzana IX, con una superficie de 1000.00 m2. Lote 53: al norte: 50.00 metros y linda con lote 52, manzana IX, al sur: 50.00 metros y linda con lote 54, al oriente: 20.00 metros y linda con Calzada de las Palomas, al poniente: 20.00 metros y linda con lote X, manzana IX, cubriendo una superficie de 1000.00 m2. 3.- En fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y siete, los señores SALVADOR HERRERA RODRIGUEZ Y JAVIER LOZANO JUAREZ, celebraron contrato de compra venta, respecto a los referidos lotes, liquidando en su totalidad el precio convenido en la compra venta, por lo que a partir de esa fecha se hizo entrega física y material de los lotes materia de la compra venta, posesión que se ha disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, donde se haga la citación y en el boletín judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, treinta y uno de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1549-A1.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

ZACARIAS CARBAJAL TREJO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 818/06, juicio ordinario civil usucapión en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA Y AURELIO VELAZQUEZ MARIN.

PRESTACIONES

a).- Ad Causam. De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno 1, 2, 3, 4 y 5, con diversas superficies, y que se encuentran ubicados en la manzana XXI de Avenida las Vegas, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y los cuales aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor. b).- Ad Procesum: Del señor AURELIO VELAZQUEZ MARIN, respecto de los lotes de terreno 1, 2, 3, 4 y 5, con diversas superficies y que se encuentran ubicados en la manzana XXI de Avenida las Vegas, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. c).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítimo propietario se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

HECHOS

1.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil seis, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, expidió a favor del promovente, cinco certificados de inscripción respecto a los lotes de terreno 1, 2, 3, 4 y 5, con superficie, medidas y colindancias que se detallan más adelante, y que se encuentran ubicados en la manzana XXI de Avenida las Vegas, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 2.- Los lotes de terreno antes mencionados y que tengo en posesión y de los cuales hoy se demanda la usucapión tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias: LOTE 1: al norte: 12.50 metros y linda con canal de la Compañía de Luz, al sur: 31.00 metros y linda con Avenida las Vegas, al oriente: 19.40 metros y linda con Calzada de los Patos, al poniente: 37.40 metros y linda con lote 2. Con una superficie total de 551.00 M2 (Quinientos cincuenta y un metros cuadrados). LOTE 2: al norte: 20.10 metros y linda con canal de la Compañía de Luz, al sur: 20.00 metros y linda con Avenida las Vegas, al oriente: 37.40 metros y linda con lote 1, al poniente: 39.30 metros y linda con lote 3. Con una superficie total de 767.00 M2 (Setecientos sesenta y siete metros cuadrados). LOTE 3: al norte: 23.40 metros y linda con canal de la Compañía de Luz, al sur: 23.30 metros y linda con Avenida las Vegas, al oriente: 39.300 metros y linda con lote 2, al poniente: 42.10 metros y linda con lote 4. Con una superficie total de 948.31 M2 (Novecientos cuarenta y ocho metros con treinta y un centímetros cuadrados). LOTE 4: al norte: 16.00 metros y linda con canal de la Compañía de Luz, al sur: 23.30 metros y linda con Avenida las Vegas, al oriente: 42.10 metros y linda con lote 3, al poniente: 40.10 metros y linda con lote 5 y 8.00 metros con canal de la Compañía de Luz. Con una superficie total de 989.23 M2 (Novecientos ochenta y nueve metros con veintitrés centímetros cuadrados). LOTE 5: al sur: 56.00 metros y linda con Avenida las Vegas, al oriente: 40.10 metros y linda con lote 4, al poniente: 55.00 y linda con canal de la Compañía de Luz. Con una superficie total de 1,190.00 (Mil ciento noventa metros cuadrados). 3.- En fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres los señores ZACARIAS CARBAJAL TREJO Y AURELIO VELAZQUEZ MARIN, celebraron contrato de compraventa, respecto a los referidos lotes, liquidando en su totalidad el precio convenido en la compra venta, por lo que a partir de esa fecha se hizo entrega física y material de los lotes materia de la compra venta, posesión que se ha disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, a veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1549-A1.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

JUANA RODRIGUEZ ALDANA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 788/06, juicio ordinario civil, usucapción en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA Y ANGELA MIRANDA RIOS.

PRESTACIONES

a).- Ad Causam. De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., la propiedad que por usucapción ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno 33 y 34, con superficie de 1000.00 M2 cada uno, y que se encuentran ubicados en la manzana IX de Calzada de las Palomas, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y los cuales aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor. b).- Ad Proceum: De la señora ANGELA MIRANDA RIOS, respecto de los lotes de terreno 33 y 34, con superficie de 1000.00 M2 cada uno, y que se encuentran ubicados en la manzana IX de Calzada de las Palomas, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. c).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítimo propietario se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

HECHOS

1.- En fecha doce de septiembre de dos mil seis, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, expidió a favor del promovente, dos certificados de inscripción respecto a los lotes de terreno 33 y 34, con superficie, medidas y colindancias que se detallan más adelante, y que se encuentran ubicados en la manzana IX de la Calzada de las Palomas, Primera Sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 2.- Los lotes de terreno antes mencionados y que tengo en posesión y de los cuales hoy se demanda la usucapción tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias: LOTE 33: al norte: 20.00 metros y linda con Calzada de las Palomas, al sur: 20.00 metros y linda con lote 30, al oriente: 50.00 metros y linda con lote 34, al poniente: 50.00 metros y linda con lote 32. Con una superficie total de 1,000.00 (Mil metros cuadrados). LOTE 34: al norte: 20.00 metros y linda con Calzada de las Palomas, al sur: 20.00 metros y linda con lote 29, al oriente: 50.00 metros y linda con lote 35, al poniente: 50.00 metros y linda con lote 33. Con una superficie total de 1,000.00 (Mil metros cuadrados). 3.- En fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres los señores JUANA RODRIGUEZ ALDANA Y ANGELA MIRANDA RIOS, celebraron contrato de

compraventa, respecto a los referidos lotes, liquidando en su totalidad el precio convenido en la compra venta, por lo que a partir de esa fecha se hizo entrega física y material de los lotes materia de la compra venta, posesión que se ha disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, a veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1549-A1.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A LEONOR BECERRIL DE MARIN SE LE HACE SABER:

En el expediente 481/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido por CAIN MARIN BECERRIL en contra de LEONOR BECERRIL DE MARIN, el actor le demanda el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapción que ha operado en mi favor respecto del terreno que se encuentra ubicado en el terreno llamado Fracción de Cieneguillas ubicado a inmediaciones del pueblo de San José del Rincón, municipio de San Felipe del Progreso de este distrito, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 1,543 metros y colinda con el Rancho Sanacoche, al sur: 1,804 metros y colinda con propiedad de Arturo Marin, al suroeste: 125 metros con 66 centímetros con los ranchos Quintana y Palomas, inmueble que tiene una superficie total de cuarenta y nueve hectáreas y ochenta centiares inmueble que tiene los siguientes datos registrales, libro cuarto de sentencias, asiento 39, foja 109 y 110 de fecha catorce de noviembre del año de 1945, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de LEONOR BECERRIL DE MARIN, B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación y tildación de manera total del antecedente registral toda vez que dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Ixtlahuaca, la demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- Con fecha 18 de marzo de 1978, celebré contrato de compraventa con la hoy demandada como lo acredito con el contrato que agrego al presente escrito, 2.- Hago del conocimiento a este H. Juzgado que el predio del cual demando la usucapción se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad libro cuarto de sentencias; asiento 39, foja 109 y 110 de fecha 14 de noviembre del año de 1945, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de LEONOR BECERRIL DE MARIN, ante el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, como lo acredito con el certificado de inscripción a nombre de la misma y que se anexa a la presente demanda (sic). 4.- Al efecto hago del conocimiento a este H. Juzgado que se ha pagado oportunamente el impuesto predial como lo acreditaré en la secuela procesal con el último recibo que agregare en la etapa de pruebas con el último recibo por concepto de pago de impuesto predial, mismo que se anexa a la presente. 5.- El inmueble a) que hago referencia y el cual pido

la declaración de prescripción positiva a mi favor lo he venido poseyendo por más de cinco años de forma pública, continua, pacífica, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, y al respecto aseveró que el presente inmueble he hecho mejoras, como se acreditara en su momento procesal oportuno. 6.- Resulta claro que ha transcurrido el término de ley para poder prescribir el bien inmueble a que hago referencia a mi favor toda vez que nuestra legislación establece en su artículo 932 del Código Civil abrogado en la entidad, el que puede adquirir por usucapión, puede promover el juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad. 7.- Manifiesto a este H. Juzgado que he estado en posesión de dicha fracción de terreno como lo acredito con una constancia de posesión suscrita por el Secretario del H. Ayuntamiento de San José del Rincón. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace a la demandada, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4080.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 750/2006.

C. JOSE VAZQUEZ LOPEZ.

AMADA ISABEL OLIVARES ROJAS, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une a la fecha, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá personarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el diecinueve de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

4087.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DALILA DOLORES HERNANDEZ URBAN, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Civil, en contra de APOLONIO URBAN Y ELIZABETH MICAELA HERNANDEZ URBAN, radicaron bajo el número de expediente 470/06.

Fundándose en las siguientes prestaciones:

1).- Que mediante resolución judicial se declare que por el tiempo y las condiciones en que he poseído una fracción del inmueble ubicado en el paraje "El Calvario Segundo" municipio de Tultepec, Estado de México, cuya nomenclatura actual es Primera Cerrada de Benito Juárez, sin número, paraje "El Calvario Segundo", Barrio de San Martín Tultepec, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida setenta y cuatro, volumen tercero, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta a nombre de Apolonio Urbán, como propietario, me he convertido en propietaria del mismo por haber operado la prescripción positiva en mi favor.

2).- En virtud de lo anterior se ordene la cancelación parcial del asiento referido y se inscriba la sentencia en uno nuevo a mi nombre.

3).- De acuerdo a la actitud procesal, que asuma el demandado el pago de los gastos y costas.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil seis, se ordena emplazar al demandado a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Citado.-Los que se expiden en el día veintinueve de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

4082.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: CANDIDO ARIZA ACEVEDO.

En el expediente marcado con el número 731/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por NATIVIDAD ARIZA JIMENEZ en contra de CANDIDO ARIZA ACEVEDO, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CANDIDO ARIZA ACEVEDO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A.- Del C. CANDIDO ARIZA ACEVEDO,

demando la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno ubicado en la calle de Tultitlán número treinta y seis, de la Colonia Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.42 m colinda con lote diez; al noroeste: 10.00 m colinda con calle Tultitlán; al sureste: en 8.575 m colinda con lote cinco; al suroeste: en 18.00 m colinda con lote tres, teniendo dicho inmueble una superficie total de 177.21 (ciento setenta y siete metros cuadrados); B.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, relacionados con los siguientes hechos: Hecho I. En fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, nos reunimos, el señor CANDIDO ARIZA ACEVEDO en su calidad de vendedor y la suscrita en carácter de compradora, para celebrar un contrato de compraventa, por medio del cual el señor CANDIDO ARIZA ACEVEDO vendió a la suscrita el inmueble materia del juicio en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100... Hecho II. En el mes de junio al estar realizando trámites legales diversos respecto del inmueble materia del juicio, soy informada que el referido inmueble aún se encuentra en el Registro Público de la Propiedad a nombre de CANDIDO ARIZA ACEVEDO... Hecho III. La posesión que gozo y disfruto sobre el bien inmueble objeto del presente juicio desde el día dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve hasta la actualidad ha sido en concepto de propietario... haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de octubre del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1549-A1.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACASE A: OTTO DAHLL.

En el expediente marcado con el número 525/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por AGAPITA BECERRIL OSNAYA en contra de OTTO DAHLL Y JOSE MENDOZA MARTINEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial que se emita se le declare propietario de la fracción del inmueble ubicado en domicilio conocido en la Colonia Caja de Agua, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B).- Que mediante resolución judicial que se emita se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción en los libros a su cargo de la fracción del inmueble ubicado en domicilio conocido en la Colonia Caja de Agua, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a favor de OTTO DAHLL para que a su vez se inscriba a su nombre la fracción del inmueble materia del presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha primero de diciembre del año de mil novecientos noventa, adquirió en propiedad una fracción del inmueble ubicado en domicilio conocido en la Colonia Caja de Agua, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de haber celebrado mediante contrato privado de compra venta con el señor JOSE MENDOZA MARTINEZ, y la fracción del inmueble que adquirió contiene una superficie de 5,353.85 metros cuadrados, teniendo el lote las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 82.27 m

colinda con Ana Becerril Osnaya; al sur: en 163.05 m en tres líneas con diferentes posiciones de oriente a poniente 78.05 m y colinda con propiedad de la Familia Rivera Vega, 41.90 y 43.10 m y colinda con propiedad de María Becerril Osnaya; al oriente: 68.45 m y colinda con Felipe Becerril Osnaya; al poniente: en 53.45 m y colinda con propiedad de Nicolás Cruz Atanasio; 2.- La fracción del inmueble descrito se encuentra dentro del perímetro de lo que formo parte del Rancho denominado "La Concepción", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo la partida número 613, volumen 6, sección primera de fecha 30 de junio de 1922, y que aparece inscrito a favor de OTTO DAHLL; 3.- La fracción del inmueble descrito en el numeral número uno, lo ha poseído desde hace más de catorce años en concepto de propietario, de manera pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que tomo la posesión desde el momento que lo adquirió, realizando actos de posesión desde el conocimiento de vecinos como de diversas personas las cuales presentara en su momento procesal oportuno, por lo cual procede considerar que ha reunido las condiciones exigidas por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México, para su favor, que ha adquirido la propiedad de dicha fracción del inmueble descrito, y se ordene la cancelación y tildación de la inscripción de la fracción del inmueble a favor de OTTO DAHLL, bajo la partida 613, volumen 6, sección primera de fecha 30 de junio de 1922. El juez por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veintitrés de septiembre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, "Diario Amanecer y en el Boletín Judicial", por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1549-A1.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se le hace saber que en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, se tramita el expediente 789/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y ESTELA RUIZ DURAN.

PRESTACIONES.

A).- Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno 20 y 21 con una superficie de 751.00 m² y 789.09 m² respectivamente, ambos ubicados en la manzana 01, de Avenida Central, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, con las medidas y colindancias que se detallan en los certificados de inscripción que exhibió como fundatorios de su acción y los cuales aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida

87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor; B).- Ad Proceum: de la señora ESTELA RUIZ DURAN, en virtud del contrato de compra venta que celebraron el día 14 de febrero de 1994, respecto de los lotes ya descritos en líneas anteriores, documento mediante el cual se puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a su favor en forma positiva; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se declare legítimo propietario de los lotes ya descritos mismos que posee se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a su favor y del auto que la declara ejecutoriada.

HECHOS.

1.- En fecha 15 de junio de 2006, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscritos al municipio de Atizapán de Zaragoza y Tlalnepantla, México, expidió a favor del promovente dos certificados de inscripción respecto de los lotes ya mencionados en líneas anteriores, certificados que se acompañan a la presente demanda con los folios números 17096 y 17097, y el cual cada uno de ellos certifica que: Habiéndose practicado una búsqueda en los volúmenes correspondientes de esa oficina conforme a lo solicitado se encontró que: bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 20 de noviembre de 1968 aparece inscrito a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., del inmueble ya descrito, con superficie que aparece al anverso del presente y sin especificar medidas y colindancias, haciéndose constar que no es posible determinar si dicho lote aparece vendido toda vez que la partida citada se encuentra deteriorada, los lotes de terreno descritos anteriormente y que tiene en posesión y de los cuales hoy demando la usucapión tiene las siguientes medidas y colindancias: lote 20: al norte: 20.00 m y linda con terreno de la Ex-Hacienda "La Encarnación"; al sur: 20.00 m y linda con Avenida Central; al oriente: 35.95 m y linda con lote 19; al poniente: 38.24 m y linda con lote 21, cubriendo una superficie total de 751.00 m²; lote 21: al norte: 20.00 m linda con propiedad de la Ex-Hacienda "La Encarnación"; al sur: 20.00 m y linda con Avenida Central; al oriente: 38.24 m y linda con lote 20; al poniente: 40.31 m y linda con lote 22, cubriendo una superficie total de 789.9 m².

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintitrés de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Primero Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

1549-A1.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE 209/2005.

NOTIFICACION A JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA.

Se hace de su conocimiento que la señora SOLEDAD GUADALUPE ALVARADO HIDALGO, promueve el juicio de divorcio necesario en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, radicado en el

Juzgado Tercero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número de expediente 209/2005, en el cual el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, dos de junio del dos mil cinco, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndose saber que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda para el traslado correspondiente.

Relación sucinta de las prestaciones: A.- El divorcio necesario, con fundamento en el artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B.- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para nuestro menor hijo de nombre JORGE ALBERTO RODRIGUEZ ALVARADO; C.- El pago de pensiones alimenticias caídas a razón de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); D.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-
Rúbrica. 1549-A1.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente número 338/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CESAR AGUSTIN OSORNO NARVAEZ en contra de ARMANDO AGUILUZ SOTELO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil seis, ordenó emplazar a ARMANDO AGUILUZ SOTELO por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- El cumplimiento de su obligación pactada en instrumento público, consistente en la desocupación y entrega del inmueble con construcción ubicado en la calle Calzada del Panteón, hoy calle Miguel Hidalgo anteriormente número 426, actualmente número 440, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México; B).- El pago de daños y perjuicios lo que cuantificados serán en ejecución de sentencia, por las causas y motivos que señalaré en los hechos; C).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Se expide el presente a los trece días de octubre del dos mil seis.-C. Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.
4073.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, número 53/2002, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS VALLE MENDOZA Y MERCEDES RAMOS FLORES DE VALLE, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó diversos autos los días trece, veinticinco, veintiséis de octubre y seis de noviembre, todos del año dos mil seis, que en lo conducente dicen: ...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien hipotecado en el presente juicio, se señalan las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso, a efecto de estar en posibilidad de preparar la diligencia respectiva sobre el inmueble consistente en casa habitación y terreno sobre él construida ubicada en calle de Bosques de Bélgica número 35, lote 41, manzana 50, del Fraccionamiento Bosque de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que se convocan postores por medio de edictos, los cuales deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'085,200.00 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta el precio proporcionado por la perito tercero en discordia siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en la diligencia, deberán consignar ante este Juzgado el diez por ciento de la cantidad antes señalada, es decir, \$108,520.00 CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones en los sitios de costumbre, esto es, en los tableros de avisos del Juzgado, receptoría de rentas del lugar y en un periódico de circulación reconocida de la jurisdicción de la autoridad exhortada... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos ocasiones, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, los cuales deberán fijarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", así como en Nezahualcóyotl, Estado de México, en los tableros de avisos del Juzgado en turno, Receptoría de Rentas del lugar y en un periódico de circulación local.-México, D.F., a 10 de noviembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4233.-21 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 461/06-1, promovido por MARCO ANTONIO ACOSTA FUENTES, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en Reforma número 1, de San Francisco Coaxusco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 59.66 metros con la calle de Reforma, sur: 59.46 metros con Marco Antonio Acosta Fuentes, al oriente: 28.53.00 metros con el Callejón del Rosario, al poniente: 27.80 metros con Alfonso Camacho Martínez. Con una superficie aproximada de 1,677.81 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4376.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: AGUSTIN LEMUS MUCIÑO.

En el expediente número: 734/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ANA MARIA CONCEPCION GOMEZ-TAGLE FERNANDEZ, demanda del señor AGUSTIN LEMUS MUCIÑO, disolución del vínculo matrimonial, aseguramiento de una pensión alimenticia para la señora ANA MARIA CONCEPCION GOMEZ-TAGLE FERNANDEZ y para la menor LAURA LEMUS GOMEZ-TAGLE, y el pago de gastos y costas judiciales.

Estableciendo en los hechos: que la señora ANA MARIA CONCEPCION GOMEZ-TAGLE FERNANDEZ, contrajo matrimonio con AGUSTIN LEMUS MUCIÑO en fecha 27 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y establecieron su domicilio conyugal y que fue el último en Camino Viejo a San Lorenzo sin número, actualmente calle Coahuila número 113, interior 8, Colonia Santa María de las Rosas, en Toluca, Estado de México.

Durante el matrimonio se procrearon tres hijos de nombres: JUAN MANUEL, MARCO ANTONIO Y ANA LAURA, todos de apellidos LEMUS GOMEZ-TAGLE. Se manifiesta que la señora ANA MARIA CONCEPCION GOMEZ-TAGLE FERNANDEZ, está separada del señor AGUSTIN LEMUS MUCIÑO, desde el día 20 de marzo de mil novecientos noventa y ocho toda vez que el señor abandonó a la hoy actora y el domicilio conyugal donde vivían y jamás regresó, cuestión que ha hecho que la suscrita haya tenido que solventar los gastos de manutención de la familia y del domicilio conyugal. Además de que el demandado siempre se caracterizó por ser una persona desobediente para con los hijos.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Boletín Judicial, debiéndose hacer saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para ello, el secretario deberá fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4081.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1364/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARACELI MENDOZA ORTEGA, se ha señalado las diez horas del día tres de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en el bien mueble ubicado en calle Leandro Valle sin número, lote VI, condominio VI, casa cincuenta y cinco del conjunto "El Reloj", pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien antes descrito, siendo postura legal la cantidad de \$217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos para la presente almoneda, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo.

Para la publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico Diario Amanecer, Tabla de Avisos de este Juzgado y boletín judicial. Se expide en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil seis.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1602-A1.-21, 27 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha veinte de octubre del dos mil seis, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 (FIDERCA) en contra de CONSTRUCTORA XCARET, TOMAS ALBERTO SIERRA CAMACHO E INMOBILIARIA MEXICO NUEVO, S.A. DE C.V., expediente 736/2000, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda a las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil seis, el inmueble ubicado en domicilio conocido poblado de San Francisco Ayotusco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 446.40 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 35.15 metros con carretera, al sur: en 28.90 metros con Zona Federal, al oriente: en 12.10 metros con barranca, al poniente: en 15.80 metros con camino.

Para lo cual se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior" con una rebaja del veinte por ciento sobre el valor fijado que es la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., tal como lo dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, correspondiendo la cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., y considerando que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que

por su conducto se sirva ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes en la GACETA Oficial del Estado, Receptoría de Rentas y el periódico de mayor circulación en ese lugar, así como en los tableros de avisos de ese Juzgado.-México, D.F., a 6 de noviembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1602-A1.-21, 27 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VÁRIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de GERARDO LARA AGUILAR y ALFREDO LARA AGUILAR, registrado en el expediente número 61/2003, el Juez ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en casa marcada con el número doscientos dos, perteneciente al conjunto en condominio, marcado con el número oficial 73, de la manzana 4, marcado con el número oficial 32, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre del conjunto urbano de tipo interés social denominado Rinconada San Felipe II, en este municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales, partida número 57, volumen 674, libro segundo, sección primera, de fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta, con las siguientes medidas y colindancias: casa doscientos dos, superficie privativa, sesenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, al este: en un metro con fachada principal hacia pozo de luz, al norte: en dos metros ochenta centímetros con fachada principal hacia pozo de luz, al este en cuatro metros noventa centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del cuádruplex, al sur: en cinco metros setenta centímetros con la vivienda doscientos uno, al oeste: en un metro ochenta centímetros con fachada a cubo de luz, al sur: en un metro sesenta centímetros con fachada cubo de luz, al este en un metro ochenta centímetros con fachada cubo de luz, al sur: en cuatro metros cincuenta centímetros con la vivienda doscientos uno, al oeste: en tres metros ochenta centímetros con límite de colindancias con cuádruplex vecino, al norte: en dos metros ochenta centímetros con fachada a cubo de luz, al oeste: en dos metros diez centímetros con fachada a cubo de luz, al norte en seis metros veinte centímetros con límite de colindancia con cuádruplex vecino, abajo en cincuenta y nueve metros veinticuatro centímetros, con la vivienda ciento dos, arriba en cincuenta y un metros setenta centímetros con azotea común, siete metros cincuenta y cuatro centímetros con su patio de servicio cajón de estacionamiento, al este: en dos metros veinte centímetros con calle sin nombre, al sur: en cinco metros con zona común de escalera y circulación de personas, al oeste en dos metros con la fachada principal del cuádruplex, al norte en cinco metros con cajón de estacionamiento de la vivienda ciento dos, abajo en once metros con subsuelo, arriba en once metros con cielo abierto, patio de servicio en azotea, al este en dos metros noventa centímetros con azotea común, al sur en dos metros sesenta centímetros con patio de servicio de la vivienda doscientos uno, al oeste en dos metros noventa centímetros con azotea común y pozo de luz de su escalera, al norte en dos metros sesenta centímetros con azotea común, abajo en siete metros cincuenta y cuatro centímetros con su propia vivienda, arriba en siete metros cincuenta y cuatro centímetros con cielo abierto, en consecuencia se convocan postores, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día diez de enero de dos mil siete, sirviendo de base para el remate dicha cantidad en

primera almoneda, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial, en el periódico Diario Amanecer y tabla de avisos de este Juzgado. Se convocan postores.-Coacalco, Estado de México, a trece de noviembre de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

1602-A1.-21, 27 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 929/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE LUIS ACOSTA YESCAS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble sin denominación, ubicado en calle Morelos sin número, en el poblado de San Nicolás Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.60 metros y linda con calle Cerrada Morelos, al sur: en una primera parte 8.25 metros y linda con Guadalupe Araceli García Morales, en una segunda parte 7.35 metros y linda con propiedad de José Luis Acosta Yescas, al oriente: en una primera parte 10.75 metros y linda con calle Morelos y en una segunda parte 8.15 metros y linda con Guadalupe Araceli García Morales, al poniente: 18.65 metros y linda con Juan Manuel Yescas Botello, con una superficie total de 227.60 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4382.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 912/2006.

JUAN VALENTE HIDALGO CONTRERAS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un terreno denominado "Las Cruces", ubicado en la población de San Pablo Itxayoc, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.30 metros y colinda con camino, al sur: 37.50 metros y colinda con barranca, al oriente: 100.00 metros y colinda con Ignacio Sánchez Chávez y al poniente: 100.00 metros y colinda con Francisco Huescas González hoy Javier Huescas Sánchez, con una superficie total aproximada de 3,394.46 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4383.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. OLGA GALICIA SARABIA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 906/2006, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio urbano con casa habitación denominado "Tlamimilolpa", ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San Sebastián Xolalpa, municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.29 metros y linda con calle Durazno, al sur: 30.65 metros y linda con Roberto Capulin Espinoza, al oriente: 32.66 metros y linda con calle Aztecas, y al poniente: 32.89 metros y linda con Lorenzo Vergara Santa Olalla, tendiendo una superficie aproximada de 1031.32 metros cuadrados, en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- El predio antes citado lo poseo por más de diez años anteriores a la fecha en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, teniendo el pleno dominio de la cosa, así como el contrato de compraventa que realice con los señores PEDRO GALICIA SARABIA, con el consentimiento de su esposa REYNA GOMEZ TREJO con fecha 29 de enero del 2000, 3.- El predio anteriormente citado, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco. 4.- El inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México. 5.- Asimismo exhibo constancia ejidal del representante ejidal de San Juan Teotihuacan, en la que se acredita que dicho inmueble no pertenece a la zona ejidal.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a nueve de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4391.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de JOSE DOLORES LUNA LEON Y OTRO, expediente 451/97, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del catorce de Diciembre del año dos mil seis, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa marcada con el número 41, de la calle Valle de las Rosas y terreno en que esta construida que es lote número 11, de la manzana 34, en el Fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término en los lugares de costumbre de esta entidad. México, D.F., a 26 de octubre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

4242.-21 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 192/2005, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO SILVA RUIZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice, México, Distrito Federal, a treinta de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado en el área privativa número 10, marcado con el número oficial 602, de la calle Miguel Hidalgo, del Fraccionamiento Residencial del Bosque, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, distrito y municipio de Toluca, Estado de México; con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos; anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos, sirviendo como base para el remate, la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Otro auto.-Que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a siete de noviembre del dos mil seis.-"..." a fin de que se pueda preparar debidamente la diligencia de remate se señalan las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso..."-Otro auto.-México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil seis.-Que en su parte conducente dice:..." deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días; debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda..."

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial de la entidad, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad.-México, D.F., a 10 de noviembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

4232.-21 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2/96.

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA GERCO, S.A. DE C.V. AHORA MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS en contra de ERNESTO MARTINEZ SANCHEZ Y JUAN FLORES FLORES, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de diciembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación consistente en el inmueble con construcción y terreno, ubicado en la calle Virgen del Consuelo número 17, lote 13, manzana 131, Colonia Tamaulipas, Sección Poniente (Virgencitas), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México... "con una superficie de 208.55 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'495,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en el periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 10 de Noviembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

4245.-21, 27 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 933/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET en su carácter de apoderado legal de GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSA ANGELICA GONZALEZ AVALOS, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las nueve horas del día catorce de diciembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble, consistente en un departamento marcado con el número (exterior) doscientos uno, del edificio "C", que forma parte del conjunto en condominio denominado "Villa Jardín Cuautlalpan II", marcado con el número oficial 17 de la calle Venustiano Carranza, colonia Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que se convocan postores sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido en el avalúo que sirvió como base para el remate, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, debiendo de anunciar el remate por medio de edictos en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad en el boletín judicial, por una sola vez. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1603-A1.-21, 24 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ SAAVEDRA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1288/06, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información, de dominio, respecto de un terreno con construcción, ubicado en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, (actualmente terreno con construcción ubicado en privada de Emiliano Zapata sin número, en el pueblo de San Bartola Cuautlalpan, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 10.00 m con Anastasio Martínez y otra en 30.00 m con Rosa Casasola C., al sur: en tres líneas, una de 10.00 m con Maribel Soto Cruz, otra de 24.00 m con Teodoro Santos y 6.00 m con privada sin nombre (actualmente privada de Emiliano Zapata), al oriente: en dos líneas, una de 10.00 m con Rosa Casasola y 10.00 m con Teodoro Santos Sánchez, al poniente: en 19.75 m con Arnulfo Flores Rodríguez, con una superficie aproximada de terreno de 500.00 m2., y una superficie de construcción de: 217.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, el día veintidós de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1642-A1.-28 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (10/11/06) diez de noviembre del año (2006), dos mil seis, dictado en el expediente número 1103/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de patria potestad, promovido por CECILIA RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra de OSCAR DAVID MARTINEZ DIAZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a OSCAR DAVID MARTINEZ DIAZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijas. B).- Pago de gastos y costas. Basando su demanda en los siguientes hechos: "...Que desde el veintinueve de noviembre del año dos mil, el señor OSCAR DAVID MARTINEZ DIAZ, ha dejado de cumplir con sus obligaciones alimentarias de las menores ANA KAREN Y MARLEN de apellidos MARTINEZ RODRIGUEZ, y cuando es localizado laboralmente cambia de trabajo con el objeto de no proveer de lo necesario para la manutención, no dando cumplimiento a lo establecido en el expediente 774/00 del Juzgado Primero Familiar de Toluca, denotando poco interés en sus obligaciones alimentarias ya que en los últimos ocho meses únicamente ha proporcionado la cantidad de trescientos pesos por dicha obligación..."

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día quince de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.
4268.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A VIRGINIA MARTHA GUTIERREZ LOPEZ E IRMA GUTIERREZ LOPEZ.

En el expediente número 66/2005, que se tramita en el Juzgado Segundo de lo Civil de Tenango del Valle Estado de México, con residencia en Santiago Tianguistenco, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENIGNO ENRIQUE SANCHEZ GOMEZ Y MARLEN HUERTAS ROJAS, el juez ordenó en acuerdo de fecha cuatro de mayo del año dos mil seis, emplazar mediante edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial emplazando a VIRGINIA MARTHA GUTIERREZ LOPEZ E IRMA GUTIERREZ LOPEZ, a quien se les demanda las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales ratificación, patrocinio, gestión, intermediación, negociación, en forma irrevocable de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, B) El pago de la pena convencional pactada a razón del 7% siete por ciento de interés mensual, sobre la cantidad que en concepto de honorarios profesionales que se nos adeuda, siendo esta la cantidad \$ 180,000.00 CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y la pena convencional cuantificable en la suma de \$ 12,800.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en forma mensual; C) El pago de los daños y perjuicios por la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se han generado con motivo del incumplimiento del contrato establecido por ambas partes; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes HECHOS: 1.-En Santiago Tianguistenco, Estado de México en el mes de abril del año dos mil dos, los suscritos, fueron contratados por las señoras IRMA Y VIRGINIA MARTHA DE APELLIDOS GUTIERREZ LOPEZ, pues se presentaron en nuestro despacho informándonos que deseaban que se les patrocinara un asunto por que la casa donde actualmente vivían estaba embargada, por un adeudo de su padre de nombre RAFAEL GUTIERREZ GARCIA y su hermano EVARISTO TOMAS GUTIERREZ LOPEZ,

pues habían solicitado un préstamo a la institución denominada Multibanco Mercantil de México, y como no habían pagado la Institución los había demandado en la vía mercantil en el Juzgado Cuarto Civil de la Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo expediente número 162/94, por ello se promovió juicio de amparo indirecto correspondiéndole el expediente número 1084/2002-II, y substanciado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Civiles Federales de la Ciudad de Toluca, México con fecha once de junio del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva concediendo Amparo y Protección de la Justicia de la Unión al quejoso EVARISTO TOMAS GUTIERREZ LOPEZ, y en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Ciudad de Toluca Estado de México, quien deja insubsistente todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil 162/94.2.-En cumplimiento a la ejecutoria de Amparo pronunciada en los autos del expediente 1084/2002-II, y habiendo se dejó insubsistente las actuaciones del Juicio Ejecutivo Mercantil, marcado con el Número de Expediente 162/94.3.- Ante el éxito obtenido momentáneamente informamos a las ahora partes demandadas y clientes entonces, de las resultas del Juicio Constitucional 1084/2002-II, y para requerirlas desde luego de nuestro correspondiente pago de honorarios devengados hasta ese momento, y se nos informó que no contaban con el dinero para pagar los honorarios los cuales ya nos adeudaban, manifestándonos que esperaríamos que venderían la casa. 4.-Las demandadas IRMA Y VIRGINIA MARTHA DE APELLIDOS GUTIERREZ LOPEZ, convinieron con los suscritos sobre nuestro pago de honorarios diciéndonos que su padre RAFAEL GUTIERREZ GARCIA, y la señora SOCORRO LOPEZ ESPINOZA, habían dicho que se nos pagara el importe o equivalente del precio que resultara de valorar convencionalmente 60 SESENTA METROS CUADRADOS. 5.-El día seis de noviembre del año dos mil tres, se constituyeron de nueva cuenta en nuestro despacho las señoras IRMA GUTIERREZ LOPEZ Y SU HERMANA VIRGINIA MARTHA GUTIERREZ LOPEZ, manifestándonos que había sido demandado su padre, en el Juzgado Cuarto Civil de la Ciudad de Toluca, Estado de México, por el LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, habiéndose radicado el Juicio Ordinario Mercantil bajo expediente número 580/2003, quienes acudieron por instrucción verbal de su señor padre RAFAEL GUTIERREZ GARCIA. 6.- Ante nuestra desconfianza a virtud de las promesas de pago solicitamos a las señoras IRMA Y VIRGINIA MARTHA DE APELLIDOS GUTIERREZ LOPEZ, nos firmaran un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para garantizar nuestro pago correspondiente de honorarios formalizando esta situación el día veintiséis de enero del año dos mil cuatro, en un contrato escrito en dos fojas firmadas al calce y al margen por las ahora demandadas, en su calidad ya entonces de Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas actos de Dominio y Administración en forma irrevocable de los señores RAFAEL GUTIERREZ GARCIA Y LA SEÑORA SOCORRO LOPEZ ESPINOZA. 7.-En la declaración "3" tercera de ese contrato el cliente se obligaba a pagar por los servicios prestados el equivalente al valor de sesenta metros cuadrados de la casa en disputa o su valor en efectivo. 8.- Substanciado que era el Juicio Ordinario Mercantil 580/03, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Toluca Estado de México, existió la imperiosa necesidad de que su poderdante el señor RAFAEL GUTIERREZ GARCIA, compareciera a juicio, por ello el día ocho de octubre del año dos mil cuatro, y al terminar el desahogo de la prueba confesional ofrecida en su persona y ya con nuestra manifiesta desconfianza le comentamos al SR. RAFAEL GUTIERREZ GARCIA, que necesitábamos formalizar por escrito mediante el contrato correspondiente toda la accesoria representación patrocinio gestión e intermediación, así como la negociación con motivo de que habíamos sido contratados desde el mes de abril del año dos mil dos, por sus ahora apoderadas legales, y no se nos pagaba los honorarios y trabajo efectuado, para lo cual en la fecha aludida ocho de octubre del año dos mil cuatro celebramos un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que contiene desde luego la ratificación, patrocinio, gestión, intermediación, negociación en forma irrevocable y hasta la total y plena culminación del asunto que se deriva del Juicio Ordinario Mercantil marcado con el número de expediente 580/2003, estableciéndose en el citado contrato que el señor RAFAEL GUTIERREZ GARCIA, reconocía y ratificaba toda la accesoria que habíamos efectuado y promovido a su favor por todo lo conducente en la defensa del inmueble de su propiedad ubicado en la calle de Veinte de Noviembre con número 708, en Santiago Tianguistenco, y que fuimos contratados con su consentimiento y de su esposa SOCORRO LOPEZ ESPINOZA, y por

sus hijas IRMA Y VIRGINIA MARTHA DE APELLIDOS GUTIERREZ LOPEZ.- En la cláusula tercera del contrato de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, como pena convencional se estableció entre las partes, que en caso de incumplimiento en el pago de honorarios o sea los CIENTO OCHENTA MIL PESOS, dicha suma causara un interés mensual del 7% siete por ciento. 10.-En la cláusula cuarta se estableció que en caso de que se perdiera el inmueble no se pagaría cantidad alguna por los servicios prestados, y en la cláusula quinta del contrato en mención que se demanda su cumplimiento se estipuló que para garantizar el pago del contrato de servicios profesionales que habían sido otorgados, ya con anterioridad desde el mes de abril del año dos mil dos, los cuales fueron ratificados y reconocidos por el señor RAFAEL GUTIERREZ GARCIA, y solo para el caso del incumplimiento en el pago omitido por su parte o sus apoderadas señala como única garantía de pago el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Veinte de Noviembre número setecientos ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diez metros colinda con calle Veinte de Noviembre, al sur: diez metros colinda con José González, al oriente: veintitrés metros quince centímetros colinda con Cesario Escamilla Gutiérrez, al poniente: veintitrés metros quince centímetros y colinda con Antonio González Santamaría, superficie de doscientos treinta y un metros cincuenta centímetros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle a nombre de RAFAEL GUTIERREZ GARCIA, en el asiento 1012, volumen VII, libro primero sección primera de fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El cual se compromete a no enajenar o gravar después de que se ha liberado por pago a la institución y menos sin haber cumplido en el pago de honorarios a los actores otorgando su consentimiento de ser necesario se inscriba en forma precautoria o preventivamente alguna demanda la cual en este acto se solicita su anotación preventiva en términos de ley. 11.- El día 28 de enero del año dos mil cinco, al presentarnos al Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Toluca y solicitar los autos del expediente 580/03, fuimos informados que no se nos podía permitir el estudio de los autos por que las señoras IRMA Y VIRGINIA MARTHA DE APELLIDOS GUTIERREZ LOPEZ, ahora demandadas ya nos habían REVOCADO. 12.- No se omite manifestar que existe temor fundado, de nuestra parte que las demandadas vendan el inmueble que fue objeto de nuestra defensa, gestión y patrocinio Judicial derivadas del incumplimiento primeramente del Contrato de Hipoteca de fecha dos de junio de 1992 en virtud del pago efectuado por las demandadas al apoderado de la actora Banco Bilbao Vizcaya México S.A. de C.V. por parte de las apoderadas, y por quedar libre de adeudo por el pago efectuado, y además que no, podamos hacer efectivos el pago a nuestros honorarios, ya que, sus poderdantes RAFAEL GUTIERREZ GARCIA Y SOCORRO LOPEZ ESPINOZA, quienes les otorgaron a las demandadas poder amplio para pleitos, cobranzas y actos de dominio en forma irrevocable sin rendición de cuentas, como lo justifico en este acto con el original del Testimonio Público Número 12114, volumen 274 del año dos mil dos, de fecha 4 de octubre del 2002, pasado ante Notario Público Número 48 de esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, Lic. Silvia Mondragón Fiesco, (anexo once), en donde las demandadas pueden vender en cualquier momento el inmueble y recibir el importe del precio en caso de venta respecto del único inmueble, es por ello, que en términos de los artículos 8.46 del Código Civil en vigor en el Estado de México, 2.77 fracción III 2.78, 2.80, 2.81 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, solicito se inscriba precautoria y preventivamente esta demanda; ya que se acreditan fehacientemente los supuestos del artículo 2.81 del Código Adjetivo en vigor, que son: a) Las pruebas documentales públicas del Testimonio en que se les facultó para vender el inmueble en mención (Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos de Dominio y Administración sin rendición de cuentas). b).- El contrato público de hipoteca.- De fecha dos de junio de mil novecientos noventa y dos que nos fue entregado por que fue pagado el adeudo a la Institución Bancaria y que en original se exhibe para demostrar los extremos correspondientes. c).- Los documentos privados originales relativos a los contratos de prestación de servicios profesionales de fechas 26 de enero del año dos mil cuatro y 8 de octubre del año dos mil cuatro) celebrados entre los demandados. (Anotación Preventiva que debe efectuarse precisamente en el asiento número 1012 (mil doce) del volumen VII, libro primero sección primera de fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México, en el asiento registral a nombre del demandado, adjuntando copias certificadas de la demandada y constancias conducentes y oficio al registrador de la

propiedad y del comercio de Tenango del Valle, para proceder conforme a derecho. Además que como consta en el contrato de prestación de servicios constituyeron garantía prendaria sobre el inmueble para que se nos garantizara el pago de los honorarios como consta en los documentos básicos de la acción en las cláusulas Primera, Segunda Quinta del contrato de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, que hoy demandado su cumplimiento, haciéndose saber a VIRGINIA MARTHA GUTIERREZ LOPEZ E IRMA GUTIERREZ LOPEZ, que deberán presentarse al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a efecto de dar contestación a la demanda enderezada en su contra, oponiendo defensas y excepciones que tuvieren con el apercibimiento: de que si pasado dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a catorce de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4274.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 599/2006

ACTOR: DOMINGO ALEJANDRO PEÑA FLORES.
JUICIO ORDINARIO CIVIL.

DOMINGO ALEJANDRO PEÑA FLORES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y OTRO, la usucapción, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 17, manzana 31, sección Cerro Gordo, Colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros y colinda con lote 16, al noroeste: 7.00 metros y colinda con lote 22, al sureste: 7.00 metros y colinda con calle Etiopia, al suroeste: 17.50 metros y colinda con lote 18, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en forma sucinta se menciona. Que con fecha nueve de febrero del año dos mil, adquirió el bien inmueble por contrato de compra venta celebrado con el ahora demandado CARLOS LANDA DOMINGUEZ poseyéndolo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demando a INCOBUSA, S.A. DE C.V. y de CARLOS LANDA DOMINGUEZ personas a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días; en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4292.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 489/2006.

ACTOR: MAGDALENO CASTILLO MORA.
JUICIO ORDINARIO CIVIL.

MAGDALENO CASTILLO MORA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de EMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN, la usucapción, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 6, manzana 154, de la Colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México,

el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros y colinda con calle 25, al noreste: 12.00 metros y colinda con lote 7, al sureste: 7.00 metros y colinda con lote 11, al suroeste: 12.00 metros y colinda con lote 5, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, adquirió el bien inmueble por contrato de compra venta celebrado con la ahora demandada EMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN, poseyéndolo de manera pacífica, pública, continua y de buena fe y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a EMMA MONTES DE OCA REYNA DE ROMAN persona a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4293.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LUCIA SANCHEZ MARTINEZ,
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE AGUSTIN CANALES BAUTISTA, bajo el expediente 238/06-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Como consecuencia la terminación de la sociedad conyugal. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- En fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Juez Décimo Tercero del Registro Civil del Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal contrajo matrimonio civil el señor JOSE AGUSTIN CANALES BAUTISTA con la hoy demandada LUCIA SANCHEZ MARTINEZ. 2.- A la celebración de su matrimonio ninguno de los cónyuges realizaron aportación de bienes para la constitución de la sociedad conyugal. 3.- En su vida marital el actor y la demandada procrearon una hija de nombre ADRIANA ELIZABETH CANALES SANCHEZ, cuyo nacimiento sucedió el 20 de abril de 1984. 4.- El último domicilio conyugal en el que residieron juntos como esposos en unión de la en que entonces nuestra menor hija, el ubicado en calle Norte Ocho, manzana "S", lote 5, Colonia Adolfo Ruiz Cortines, Ecatepec de Morelos, México. 5.- El día 10 de agosto de 1989, la ahora demandada LUCIA SANCHEZ MARTINEZ, en la ausencia del actor y sin causa o motivo alguno se separó del domicilio conyugal, dejando abandonada a su menor hija ADRIANA ELIZABETH CANALES SANCHEZ, de la cual desde ese entonces permanece al lado del actor, y desde esa fecha se extinguió la relación marital, como esposos cesando todo trato y comunicación a causa de que el actor ignora el lugar donde se encuentra la demandada y por su separación se incumplen todos los fines para los cuales se instituyó el matrimonio, se surte el presupuesto de la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. El juez por auto de fecha veintuno de febrero del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído del veinticinco de octubre del año en curso, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada señora LUCIA SANCHEZ MARTINEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

4296.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 861/2006.

DEMANDADOS: MARTHA RIVERA ROMERO Y MARCOS CUELLAS REYES.

C. ABRAHAM MATEOS DOMINGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de MARTHA RIVERA ROMERO Y MARCOS CUELLAS REYES, respecto del lote de terreno marcado con el número 15, manzana 291, de la calle Tatac, del Barro Vidrieros, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.30 metros con lote catorce; al sureste: 9.50 metros con lotes 49 y 59, con una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados; siendo poseído el referido lote de terreno por el señor ABRAHAM MATEOS DOMINGUEZ, desde el día trece de octubre de mil novecientos noventa, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor MARCOS CUELLAS REYES, exhibe también certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en la calle Tatal (actualmente calle Tatac), lote 15, de la manzana 291, del Barro Vidrieros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de MARTHA RIVERA ROMERO, bajo la partida número 3200, del libro primero, sección primera, del volumen 76, de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco; posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble. Ignorándose el domicilio de los señores MARTHA RIVERA Y MARCOS CUELLAS REYES, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la secretaría deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundones Granados.-Rúbrica.

4287.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 554/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

IRAIS GARCIA GODOY, RAUL SAINZ GARCIA E ISABEL RIVERA ESPINOZA.

GABINO ZAVALA URIBE, en su carácter de representante legal de INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., le demanda las siguientes prestaciones:

A) La prescripción positiva por usucapión respecto de los lotes "A" y "B" que se ubican en los números marcados 100 y 103 de las calles de Leandro Valle y Bravo en esta ciudad de Texcoco, México y que a continuación se describen: Lote "A" ubicado entre las calles Leandro Valle y Bravo de Texcoco, Estado de México, propiedad de IRAIS GARCIA GODOY, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.65 metros con Antonio

León Varela, al sur: 19.65 metros antes con servidumbre de paso, actualmente con Inmobiliaria Oriente del Valle de México, al oriente: 7.50 metros antes con Salvador García Godoy, hoy con Inmobiliaria Oriente del Valle de México; al poniente: 750 metros con calle Leandro Valle, con superficie de 80.18 metros cuadrados. Lote "B" ubicados entre la calle Leandro Valle y Bravo de Texcoco, Estado de México: al norte: 19.65 metros con Antonio León Varela, al sur: 19.65 metros antes con servidumbre de paso actualmente con Inmobiliaria Oriente del Valle de México, al oriente: 7.50 metros con propiedad de Raúl Pulido; al poniente: 7.50 metros antes con Irais García Godoy hoy con Inmobiliaria Oriente del Valle de México, con una superficie de 80.18 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación del asiento que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos más adelante se especifican. C) Como consecuencia de la anterior prestación, se inscriba a nombre de nuestra representada los lotes "A" y "B" descrito en la prestación marcada con el inciso "A", objeto del presente juicio. D) El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegare a oponer temerariamente a la presente demanda, aún las de la segunda instancia que se llegaren a realizar en términos de lo establecido por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

HECHOS:

I.- Desde hace ya más de cinco años Inmobiliaria Oriente del Valle de México, S.A. de C.V. es poseedora en carácter de propietaria de los lotes "A" y "B" de la casa marcada con los números cien y ciento tres, de las calles Leandro Valle y Bravo en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, en virtud de la compraventa que celebramos en fecha seis de marzo de 1998, con la señora ISABEL RIBERA ESPINOZA, en su carácter de vendedora y del lote "B" y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y de dominio de la Señora IRAIS GARCIA GODOY, legítima propietaria del lote "A" contrato privado de compraventa constituye la causa generadora de mi posesión para los efectos de ley, tal y como nos permitimos acreditarlo con el contrato privado de compraventa que para tal efecto se anexa en original a la presente demanda, toda vez que los lotes de terreno se encuentra a nombre precisamente de los demandados RAÚL SAINZ GARCIA Y IRAIS GARCIA GODOY, es la razón por la cual enderezo en su contra el presente juicio, tal y como lo establece el artículo 932 del Código Civil anterior a las reformas. II.- Dichos lotes de terreno que adquiri se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: lote "A": libro primero, sección primera, bajo la partida 19, volumen 90, de fecha 24 de abril de 1988, a favor de IRAIS GARCIA GODOY. Lote "B" libro primero, sección primera, bajo la partida 63, volumen 116, de fecha 02 de agosto de 1988, a favor de RAÚL SAENZ GARCIA. Tal y como nos permitimos acreditarlo con las dos certificaciones debidamente mecanografiadas, expedida por la C. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, mismas que anexamos al presente escrito para todos los efectos probatorios a que haya lugar. III.- La posesión de dichos lotes de terreno cuya ubicación, colindancias y superficies se indican a continuación, la ha ejercido nuestra representada desde hace más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a la vista de todos, rebasándose lo establecido por la fracción I del artículo 912 del Código Civil anterior a las reformas en el Estado de México, para casos como el presente, considerando así mismo que he cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, ya que desde la fecha en que nuestra representada entro a poseer dicho lote de terreno, hemos ejercitado actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es a la vista del público, por lo que mi representada ha adquirido el derecho de convertirse de poseedor ha propietario de las tantas veces citado lote de terreno que a continuación se describe. Lote "A": al norte: 19.65 metros con Antonio León Varela, al sur: 19.65 metros antes con servidumbre de paso actualmente con Inmobiliaria Oriente del Valle de México; al oriente: 7.50 metros antes con Salvador García Godoy hoy con Inmobiliaria Oriente del Valle de México, al poniente: 750 metros con calle Leandro Valle, contando con una superficie total aproximada de 80.18 metros cuadrados. Lote "B": al norte: 19.65 metros con Antonio León Varela; al sur: 19.65 metros antes con servidumbre de paso actualmente con Inmobiliaria Oriente del Valle de México; al oriente: 7.50 metros con propiedad de Raúl Pulido; al poniente: 7.50 metros antes con Irais García Godoy hoy con Inmobiliaria Oriente del Valle de México, contando con una superficie

total aproximada de 80.18 metros cuadrados. IV.- Por lo anteriormente expuesto resulta procedente la acción correspondiente en contra de quienes aparecen como propietarios de los multicitados inmuebles en la Oficina Registral de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para que previo los tramites de Ley se le declare a nuestra representada propietario con todos los usos, costumbres y acciones de los lotes de terreno en la Sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordene inscribirla a nombre de nuestra representada en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México. El Juez Tercero Civil de Texcoco México, por auto dictado el doce de octubre del año en curso. Ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengaséle para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de éste juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4288.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 335/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

JORGE LEMUS PEREZ.

HIPOLITO MEZA SIERRA, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, de HIPOLITO MEZA SIERRA, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del terreno denominado "La Garita", que se encuentra ubicado en calle Francisco Javier Mina sin número, en el poblado de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con 13.20 m y colinda con la señora Juana Meza Hernández; al sur: con 17.10 m y colinda con calle Francisco Javier Mina; al oriente: con 7.75 m y colinda con servidumbre de paso; al poniente: con 16.14 m y colinda con el señor Narciso Delgadillo Delgadillo, con una superficie total aproximada de 180.96 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra, inscrito bajo los siguientes datos registrales: asiento en la letra G, folios veintiséis y veintisiete, del libro índice de documentos privados de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a nombre del señor HIPOLITO MEZA SIERRA, habiéndolo adquirido mediante un contrato de compraventa privado celebrado con la señora MARIA ACELA MEZA HERNANDEZ, desde el veintidós de junio de mil novecientos noventa, encontrándose en posesión en calidad de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de diez años, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de

esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a tres de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Liliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4289.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 784/2005-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
REIVINDICACION.

MARIA PALOMA DE LOS ANGELES DE PABLOS MARTINEZ, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, demanda en juicio ordinario civil de ROXANA LOPEZ CRUZ, MARIA EUGENIA TORRES VELASCO, GONZALO SANCHEZ VENEGAS, MARISOL LOPEZ CRUZ, FLOR VAZQUEZ VAZQUEZ, MINERVA MELO ROMERO, HERMELINDA VELASCO GARCIA, NICOLAS GONZALEZ GOMEZ, RAUL HUMBERTO MENDEZ WATERLAN, CRISTINA CRUZ VICENTE, REYNALDA CRUZ SANTOS, HUGO REYES PONCE, AUGUSTA TABLAS ORTIZ, NINFA VILLANUEVA ABACO, PATRICIA SILVA LOPEZ, MARIA REYNA SOLANO, ANGEL ARISTEO MORENO MARQUEZ, CELESTINO PONCE ALCOCER, PAULA MARTINEZ HERNANDEZ, SOCORRO ANGELES PEREZ, OFELIA LOPEZ SUVERVILLE, ESTEBAN MORALES DIAZ, MIRNA NOEMI LOPEZ CRUZ, MIREYA GOMEZ JAVIER, AURELIA MANZANO MARTINEZ, ELISEO HERNANDEZ VAZQUEZ, ROBERTO RAFAEL VICENTE, JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ e IGNACIA ROJAS VERDEJA, su sucesión, la declaración judicial de la promovente que es legítima propietaria y por lo tanto tiene pleno dominio de la fracción del lote dos, del Rancho Cerro Gordo, ubicado entre autopista México-Pachuca y Camino Real, sin número, colonia Santa Clara Coatlilla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción o superficie de 145,952 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Que en fecha veintiséis de enero de 1971, a través de la escritura pública certificada por el Notario Público Número 7 de Tlalneantla, la señora IGNACIA ROJAS VERDEJAS VIUDA DE MASSE, vendió al señor CARLOS FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, una fracción de terreno denominado "La Fracción del lote Número Dos", del Rancho de Cerro Gordo, ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la escritura de compraventa antes mencionada quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalneantla, Estado de México, el día 25 de junio de 1971, bajo la partida número 372, del volumen 151, libro primero, sección primera. En dicha escritura, se estableció en la cláusula primera que el señor CARLOS FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, compró para la señorita MARIA GUADALUPE COVADONGA GONZALEZ LOPEZ, la nuda propiedad del inmueble antes mencionado, reservando el usufructo vitalicio para la señora MARIA TERESA TRUEBA GONZALEZ por lo que resulta claro que la propietaria de ese inmueble lo fue precisamente MARIA GUADALUPE COVADONGA GONZALEZ LOPEZ, misma que en fecha 08 de septiembre de 1992, falleció, tramitándose por tal motivo la sucesión intestamentaria, en la que se designó como albacea y única y universal heredera de los bienes de la cujus a MARIA TERESA TRUEBA VIUDA DE GONZALEZ, por lo que a través de la escritura pública de fecha ocho de febrero del 2001, consta el contrato de donación celebrado por MARIA TERESA LOPEZ TRUEBA VIUDA DE GONZALEZ, en su carácter de donante y VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ en su carácter de donatario, con lo que resulta claro que VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, es el actual propietario del inmueble cuya reivindicación se reclama y en la escritura pública número 71,035 de fecha 01 de marzo de 2004, consta el acta de defunción de VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, en la que consta la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ y la designación como albacea a favor de MARIA PALOMA DE LOS ANGELES DE PABLOS MARTINEZ. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los codemandados GONZALO SANCHEZ VENEGAS, FLOR VAZQUEZ VAZQUEZ, NICOLAS GONZALEZ GOMEZ, MARIA REYNA SOLANO, CELESTINO PONCE ALCOCER, ESTEBAN MORALES DIAZ, MIRNA NOEMI LOPEZ CRUZ, MIREYA GOMEZ JAVIER, ROBERTO RAFAEL VICENTE y JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a

partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico Ocho Columnas y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha doce de octubre del dos mil seis por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinticinco de octubre del dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4282.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. ABEL EUSEBIO CUTEÑO RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 582/2006, la C. CONCEPCION GONZALEZ BARRIOS, promueve por su propio derecho Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario en contra de ABEL EUSEBIO CUTEÑO RODRIGUEZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial, guarda y custodia de las menores hijas, pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, ordenándose por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, emplazar al demandado ABEL EUSEBIO CUTEÑO RODRIGUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

4266.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: PEDRO GODOY GARCES Y HEMETERIO SANCHEZ ROCHA.

En autos del expediente 616/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ARISTEO MENDOZA VALENCIA en contra de PEDRO GODOY GARCES Y HEMETERIO SANCHEZ ROCHA, la parte actora demanda: A) La usucapión que ha operado a su favor de la fracción de terreno urbano sin número, denominado Exrancho San Felipe, actualmente en Cerrada Loma Alta sin número, en la Colonia Exrancho San Felipe, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Loma Alta; al sur: 10.00 m con Pedro Godoy; al oriente: 28.00 m con Pedro Godoy; al poniente: 28.00 m con Familia Cruz Hernández, con una superficie de 280.00 metros cuadrados; B) La declaración de que se ha convertido en propietario del inmueble objeto del juicio, el actor manifiesta que en fecha 04 de abril de 1983, celebro contrato privado de compra venta en su carácter de compradora con el Sr. HEMETERIO SANCHEZ ROCHA en su carácter de vendedor respecto del inmueble antes mencionado y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de PEDRO GODOY GARCES, bajo la partida 307, volumen 577, libro primero, sección primera de fecha 27 de enero de

1984, asimismo manifiesta que desde el momento que celebre el contrato de compra venta con el SR. HEMETERIO SANCHEZ ROCHA viene poseyendo a título de dueño y propietario de forma pública, continua, pacífica y de buen fe, respecto del inmueble detallado con anterioridad, la juez ordenó el emplazamiento a los demandados PEDRO GODOY GARCES Y HEMETERIO SANCHEZ ROCHA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1608-A1.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 87/2005.

DEMANDADO: MELESIO MARES BAEZ.

En el expediente marcado con el número 87/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROGELIO MARES DOMINGUEZ en contra de MELESIO MARES BAEZ, mediante auto de fecha cinco de octubre del dos mil seis, se ordenó emplazar al demandado MELESIO MARES BAEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: ... a) La declaración judicial en el sentido de que ha operado a favor del suscrito, la acción de usucapión del inmueble ubicado en la calle de San Luis Potosí número 15-A, Colonia Constitución de 1917, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 11.85 m con calle San Luis Potosí; al noreste: en 25.87 m con lote 15; al suroeste: en 25.87 m con lote 13; al sureste: en 11.99 m con lote 9, teniendo una superficie total de 311 metros cuadrados; ... B) En consecuencia de las anteriores prestaciones se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado y al registrador de dicha dependencia adscrito a este H. municipio, proceda a inscribir la sentencia que recaiga al presente proceso y de la cual se desprenda que ha adquirido la propiedad en litis por medio de la acción aquí intentada; ... D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Collín Collín.-Rúbrica.

1608-A1.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: MARISOL RANGEL CALDERON.

Se hace de su conocimiento que el señor HERMES RODRIGUEZ ROSAS, bajo el expediente número 31/06, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La liquidación de la

sociedad conyugal; c).- La guarda y custodia sobre los menores BRANDON, BRIAN, STEVE, BRENDA SCULLY, MARIA GUADALUPE todos de apellidos RODRIGUEZ RANGEL; d).- El pago de gastos y costas, el juez por auto de fecha diez de enero del dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado, asimismo fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1608-A1.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: MIRIAM ELEANN CABALLERO HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MIRIAM VERONICA HERNANDEZ VARGAS, bajo el expediente número 870/06, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole la guarda y custodia: a).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva; b).- El depósito de su menor nieto en el domicilio ubicado en condominio 84, casa 5, lote 11, manzana 11, Fraccionamiento Santa Elena, Cuautitlán, México, el juez por auto de fecha nueve de agosto del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado, asimismo fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1608-A1.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

LUIS MAURICIO MONTAÑO GUTIERREZ.

LILIANA ORTIZ BECERRIL, en fecha siete de junio del dos mil seis, promovió ante este H. juzgado bajo el número de expediente 862/2006-2, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, a

demandar del señor LUIS MAURICIO MONTAÑO GUTIERREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconoce su actual domicilio del demandado; Prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos. 1.- En fecha catorce de julio del dos mil tres, la suscrita y el señor LUIS MAURICIO MONTAÑO GUTIERREZ celebraron matrimonio civil. 2.- La suscrita y el demandado celebraron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- Los cónyuges de común acuerdo establecieron su domicilio conyugal en calle Miguel Hidalgo, manzana uno, lote doce, Colonia Ejidal Emiliano Zapata de este municipio. 4.- Con fecha quince de julio del dos mil cinco, sin causa justificada el señor LUIS MAURICIO MONTAÑO GUTIERREZ, abandonó el domicilio conyugal, por lo que desde esa fecha en forma absoluta hasta la actualidad han transcurrido más de seis meses como lo establece la ley. 5.- Como consecuencia de la separación del domicilio conyugal sin causa justificada por parte del señor LUIS MAURICIO MONTAÑO GUTIERREZ, a partir de la fecha indicada, dejó y se abstuvo de cumplir con sus obligaciones, en proporcionar económicamente al sostenimiento del hogar, lo que hasta la fecha en que se presenta esta demanda sigue sin cumplir. 6.- La suscrita sigue viviendo en el domicilio conyugal. 7.- Los anteriores hechos les constan a los señores MAYRA ELIZABETH MANDUJANO FRANCISCO Y MARIA DE JESUS EVA MIRANDA REYNA. 8.- Los únicos bienes muebles que adquirimos durante nuestro matrimonio, son los enseres menores que se encuentran en nuestro domicilio conyugal, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de Lista de Acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la materia, fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1608-A1.-22 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FEDERICO RIVERA SANCHEZ, SILVIA ANTONIA ARENAS SANCHEZ DE RIVERA Y FRANCISCO JAVIER SOSA ESPARZA,

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 480/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por IMELDA CASTILLO DE HALLAL, en su contra demandando lo siguiente: A).- De los codemandados FEDERICO RIVERA SANCHEZ, SILVIA ANTONIA ARENAS SANCHEZ DE RIVERA Y FRANCISCO JAVIER SOSA ESPARZA, la usucapión a mi favor respecto del inmueble ubicado en la casa "C" o también conocido como departamento número tres, del edificio triplex, de la calle Valle de Janitzio número once, lote dieciocho, manzana cuarenta y seis, del fraccionamiento "Valle de Anáhuac", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie en planta baja de 25.79 metros cuadrados y las siguientes medidas: al sur: 4.75 metros con casa número 2, al poniente: 5.00 metros con colindancia, al norte: 5.60 metros con colindancia, al oriente: 2.40 metros con área común, al sur: en 00.85 metros con área común, al oriente: 2.60 metros con área común, abajo con cimentación, arriba con su planta alta, la superficie de la planta alta en 23.75 metros cuadrados y los siguientes linderos: al sur: en 4.75 metros con casa número 2, al poniente: en 5.00 metros con colindancia, al norte: en 4.75 metros con colindancia, al oriente: en 5.00 metros con vacío, abajo con su planta baja y arriba con azotea. Superficie privativa total de 49.50 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4088.-10, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número: 378/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado de ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V. en contra de JESUS ESTRADA DOMINGUEZ y otros, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día nueve de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en: 1.- El inmueble ubicado en Rancho La Manzana, ubicado en los linderos de Xonacatlán y Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 826.50 metros con Ejido de Villa Cuauhtémoc; al sur: 411.05 metros, 109.80 metros, 163.60 metros, 114.60 metros y 22.00 metros con Mario González y María Mariano, al oriente: 332.50 metros con Pedro Apodaca, Lucía Guillermino Martínez Escartinez y Ejido de Villa Cuauhtémoc; al poniente: 18.60 metros con Ejido de Villa Cuauhtémoc, con una superficie de 208,259.00 metros cuadrados, cuyos datos registrales son; partida 467-380, volumen 28, libro primero, sección primera, fojas 45 vuelta de fecha 27 de julio de 1989. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos. 2.- El inmueble ubicado en calle Arturo Vélez, antes calle Libertad y ahora calle El Arenal número 22, esquina con calle 5 de Febrero, Colonia El Arenal, en el municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con Agustín Robles (ahora Privada 5 de Febrero), al sur: 32.00 metros con Pablo Villa Franco, al oriente: 13.00 m con señora Juana Espinoza de los Monteros, al poniente: 13.00 metros con calle Arturo Vélez, (ahora calle El Arenal), con una superficie de: 416.00 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: partida número 336-724, volumen 23, libro primero, sección primera, fojas 111, de fecha 18 de agosto de 1987, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil, abrogada de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4357.-27 noviembre, 4 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 272/06, relativo al Juicio: Ordinario Civil, promovido por: LIC. ILEANA CHAVELAS VALENCIA, en contra de CARLOS ALVAREZ CAMACHO, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES Y/O. En fecha siete de noviembre el Juez de los autos autorizó dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, en el que se autoriza la expedición de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, a quien se le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada de la nulidad absoluta del contrato privado de compra venta de fecha 20 de julio de 2001, que celebran por una parte CARLOS ALVAREZ CAMACHO, como vendedor y el Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, como comprador, respecto de un inmueble ubicado en carretera Toluca, Tenango, Km. 17 en San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, con una superficie de: 12,000.00 m2, que mide y linda: norte: 193 m con José Luis Bueno Guzmán, sur: 193 m con Granja San Diego, oriente: 62.17 m con camino, poniente: 62.17 m con camino y autopista Toluca-Tenango. Y cuya nulidad absoluta deberá ser declarada procedente por haberse celebrado el acto jurídico de mala fe, al margen del derecho, de forma fraudulenta, maquinada, dólisa y simulada por parte de dichos contratantes respecto de la fracción del inmueble descrita en esta prestación, fracción de terreno que forma parte del inmueble propiedad de mi representado que comprende una superficie total de: 18,923.79 m2.

B).- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada sobre la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa, tramitada bajo el expediente número: 754/220/05, a favor del señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, misma que fue maquinada fraudulenta y dolosamente tramita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, misma que fue resuelta por la entonces C. DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en carretera Toluca-Tenango, kilómetro diecisiete, en San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, México, con superficie de: 12,000.00 m2, cuyas medidas y colindancias se citan en la prestación anterior.

C).- La cancelación total de la inscripción de la resolución en la que se declara procedente la inmatriculación administrativa identificada con el expediente número 754/220/05, solicitada por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, la cual se encuentra inscrita bajo el asiento 775, volumen 34, libro primero, sección primera de fecha trece de diciembre del dos mil cinco.

D).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada, de que mi representado LICENCIADO JOSE LUIS BUENO GUZMAN, tiene el pleno dominio y propiedad sobre el predio sin número ubicado en San Lucas Tepemajalco, en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con superficie de 18,923.79 m2., con clave catastral 076116037000000, y con las siguientes medidas y colindancias: sur: 193.00 m con Granja San Diego, Santa María Rayón, poniente: 218.00 m con carretera, oriente: 70.00 m con camino sigue una curva para el interior del terreno de figura irregular, con forma de ángulo y mide 36.20 m y otra de ciento dos punto cuarenta metros, y otra que termina en el ángulo superior y mide 84.20 m con sucesión de FIDENCIO AYALA, predio que incluye la superficie de 12,000.00 metros cuadrados a que se refiere el fraudulento contrato privado de compra venta, del cual se reclama su nulidad.

E).- Como consecuencia de lo anterior, se apercibe al demandado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, a efecto de que se abstenga de realizar acto alguno de desposeimiento, respecto de la superficie de 12,000.00 m2., objeto del nulo y fraudulento contrato de fecha veinte de julio de dos mil uno, que celebró con CARLOS ALVAREZ CAMACHO, como supuesto vendedor, fracción de terreno que pertenece al predio de mi poderdante.

F).- El pago de gastos y costas, que origine el presente juicio, dada la temeridad y mala fe con el que condujeron los contratantes.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, señale domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución.-Tenango del Valle, México, nueve de noviembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4270.-22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 24/2000.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION TRES (FIDERCA) en contra de ESQUINCA CANSECO MARIA MARGARITA GABRIELA, JOSE DE JESUS SANCHEZ GOMEZ, MARIA ELENA VAZQUEZ CASTRO, RIGOBERTO ESQUINCA FRANCO Y EMMA CANSECO NOE, la C. juez dictó diversos autos de fecha dos de febrero, veinticinco de abril, doce y diecisiete de octubre todos de dos mil seis, mediante los cuales se ordena notificar a la acreedora MARIA DEL CARMEN VEGA MEDINA, el estado de ejecución de los autos y que se va a rematar el bien inmueble embargado ubicado en la calle de Mameyes, lote 11, manzana 119, del Fraccionamiento Agrícola Pecuario Ojo de Agua, Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si a su derecho conviene, mediante edictos que deberán publicarse en el periódico "Reforma", por tres veces consecutivas como lo dispone el artículo 1070 del Código de Comercio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Toluca, Estado de México, para que por su conducto y en el periódico que éste designe, se publiquen los edictos en la forma y términos ordenados. La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

4417.-29, 30 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que por desconocer su domicilio, en el expediente número 654/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario) promovido por PEDRO PABLO RUIZ FLORES, en contra de JUANA SALINAS CORTES, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha cuatro de octubre del año en curso, el Juez ordenó se le notificara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le notifica para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, para que comparezca y se apersona en el presente juicio, en tal virtud se le hace saber a usted que el señor PEDRO PABLO RUIZ FLORES, promovió el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en su contra, donde las prestaciones que reclamó son las siguientes:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a razón a que se justifican los extremos de las causales IX y X del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad.

B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día ocho de noviembre del año en curso.-Doy fe-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4267.-22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 500/2004.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de ROSA NIDIA DE LA PEÑA BURGOS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, de esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Retorno de Anáhuac número 27, lote 27, manzana 9, del Fraccionamiento Lomas de Las Palmas, municipio de Huixquilucan, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'606,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 -M.N.), precio de avalúo. Sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 31 de octubre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

4272.-22 noviembre y 4 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1367/191/06, ALICIA MIRAMON FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Antonio Galicia Medina; al sur: 100.00 m colinda con Jorge Castillo; al oriente: 25.00 m colinda con Carril Miguel Hidalgo; al poniente: 25.00 m colinda con Simitría Galicia Mendoza. Superficie de 2,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1118/163/2006, SALOME TORIBIO BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1er. Barrio Loma de Maguay, en Santa Ana Jiotzingo, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.60 m linda con Esteban Nicolás Angeles; al sur: 23.20 m linda con Poli Bastida Alejo; al oriente: 35.00 m linda con Herlindo Santana; al poniente: 32.10 m linda con Sebastián Bastida. Superficie de 649.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1642/288/05, RAFAEL TORRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 29 de Septiembre Norte, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 42.00 m con calle 29 de Septiembre; al sur: 45.89 m con Macario Miranda y Esteban Mendieta; al oriente: 67.00 m con Sabino Espinoza; al poniente: 67.00 m con Francisco Villa. Superficie de 2,389.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1640/286/05, C. FERNANDO GARCIA GASPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santiago Tejocotillos, municipio de Xonacatlán, México, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 15.004 m con calle sin nombre; al sur: 15.004 m con calle sin nombre; al oriente: 57.080 m con el C. Flavian Bedolla Navarrete; al poniente: 58.115 m con C. Salvador Landeros Padilla. Superficie de 866.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 12/06/05, NORBERTO NARVAEZ LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Antonio, Rancho la Fe, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Gregorio Gutiérrez Gutiérrez; al sur: 20.00 m con Candelaria López Hernández; al oriente: 10.00 m con Gregorio Gutiérrez Gutiérrez; al poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1111/200/04, EUSTAQUIO MARCELINO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Villa Cuauhtémoc, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.85 m con Rosemary Mata Ruiz; al sur: 25.85 m con Hortencia Mata Ruiz; al oriente: 9.10 m con carretera Villa Cuauhtémoc; al poniente: 9.10 m con J. Guadalupe Alfonso López. Superficie de 235 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 620/122/05, AGUSTINA PIZANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Riva Palacio s/n, Bo. San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.00 m con zanja y Ejido Buena Vista; al sur: 8.00 m con Rodrigo Ramirez López y otra línea de 3.00 m con camino Palacio; al oriente: 36.50 m con vendedor y la otra línea de 13.50 m con Rodrigo Ramirez López; al poniente: 50.00 m con zanja medianera y José Luis Ramirez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 17 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 615/172/03, MATILDE GONZALEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela s/n Santa Ma. Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Juan Carrillo; al sur: 11.00 m con camino vecinal; al oriente: 32.60 m con Antonia González Venegas; al poniente: 34.60 m con Hilda González Venegas. Superficie de 379.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 281/43/02, BENJAMIN ALVAREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Zolotepec, paraje La Mojinera, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Juan Santos Miranda; al sur: 10.00 m con camino vecinal; al oriente: 25.00 m con Juan Santos Miranda; al poniente: 25.00 m con Restaurant "Paraiso". Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 550/93/05, ALFREDO CAMACHO QUINTANILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pacifico s/n, Lomas del Progreso, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m antes con Pablo Lujano, actualmente con camino sin nombre; al sur: 21.85 m con Pablo Flores; al oriente: antes 29.50 m con José Matilde Díaz, actualmente 29.10 m con José Matilde Díaz conforme al acta circunstanciada; al poniente: 26.00 m con Juan Robledo actualmente conforme al acta circunstanciada, antes 26.80 m con Juan Robledo. Superficie de 449.99 m2, actualmente conforme al acta circunstanciada, anteriormente 453.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13426/853/05, FELIPE GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 3 líneas la 1ª de 14.40 m, la 2ª de 24.50 m con Iglesia Nal. Presbiteriana y la 3ª de 4.40 m con Rubén González J.; al sur: 2 líneas la 1ª de 37.50 m con Simón González J. y la 2ª de 3.00 m con camino público; al oriente: 21.00 m con Reynaldo González M.; al poniente: 4 líneas 1ª de 13.70 m con camino público, 2ª de 2.40 m con Iglesia Nal. Presbiteriana y la última de 17.00 m con Simón González J.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 894/130/06, RAYMUNDO NAVA CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia No. 3, en la Comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 7.10 m colinda con Onésimo Nava Carreño; al sur: 7.10 m; colinda con calle Independencia; al oriente: 14.40 m colinda con paso de servidumbre; al poniente: 14.40 m colinda con Rafael Zarza Valdez. Superficie de 102.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1037/171/06, MIGUEL CAMACHO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Francisco I. Madero s/n. San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 30.39 m con calle privada sin nombre; al sur: 30.39 m con Alejandro Mercado Cerón; al oriente: 11.90 m con Victor García; al poniente: 12.00 m con calle Privada de Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 363.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4324.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 653/48/2006, C. PABLO CARMONA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 8, de la calle Cerrada de Hidalgo, Col. Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.50 m con Alejandro Leybi, al sur: en 21.50 m con Casimiro Torres Valdés, al oriente: en 9.40 m con Cerrada de Hidalgo, al poniente: en 9.40 m con señor Sixto Canarias. Con una superficie de: 202.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1618-A1.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 11232/590/06, FRANCISCO ESCOBAR ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Zinacantepec,

municipio de Zinacantepec de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 25.70 m con predio de el vendedor, al sur: 25.30 m con predio de Ricardo Zapata García, al oriente: 16.36 m con calle Privada sin nombre, al poniente: 16.36 m con Pablo Zarza. Con una superficie de 417.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4321.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

Expediente número: 11482/612/06, LORENZO FELIPE VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Isabel la Católica s/n, Bo. del Calvario, jurisdicción de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 4.50 m con Carlos Alberto Vergara Contreras, al sur: 7.25 m con Bernardino Ramírez Bernal, al oriente: 24.00 m con Familia Sánchez, al poniente: 23.20 m con calle Isabel la Católica. Con una superficie de 138.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4321.-23, 28 noviembre y 4 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 3990/63/2006, C. PEDRO VENEGAS OVALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida J. Reyes Heróles número 42-A, de la Colonia La Joya Ixtacala, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.50 y 5.60 m con Gregorio, al sur: en 13.10 m con Píoquinto Venegas Ovalle, al oriente: en 4.20 m con Av. J. Reyes Heróles, al poniente: en 5.20 m con Píoquinto Venegas Ovalle. Con una superficie de: 60.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 08 de noviembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. No. 5443/397/06, C. JUANA ERENDIRA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio hoy de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 38.70 m con Marcelina y Juan Rodríguez Reyes, al sur: en 34.15 m con calle 18 de Octubre, al oriente: en 18.70 m con calle 2 de Abril, al poniente: en 17.40 m con Salvador Sánchez Sánchez. Teniendo una superficie de: 664.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5423/394/06, C. LAURO MOLINA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el domicilio de Cerrada de Las Palmas sin número, Barrio de San Miguel, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 13.90 m con terreno sin nombre, al sur: en 26.70 m con José Molina Garfias, al poniente: en 42.00 m con camino, al oriente: en 36.30 m con Juan Rodríguez. Teniendo una superficie de: 794.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5196/361/06, C. MARIA HILDA FIERRO GALICIA Y JOSE JUAN CANTERA ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "2ª del Solar", ubicado en el Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 6.40 m con Julia Rojas Islas, al sur: en 6.40 m con Privada, al oriente: en 22.00 m con Reyes Delgado Santoyo y Manuela Santillán Rojas, al poniente: en 22.00 m con Guadalupe Rojas Torres. Teniendo una superficie de: 140.80 m2. y superficie construida de: 68.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5195/360/06, JOSE FRANCISCO TREJO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de España, del pueblo de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, México, el cual mide y linda: al norte: en 26.00 m con Margarito Maturano A., al sur: en 26.00 m con Manuel Maturano A., al oriente: en 36.00 m con Manuel Maturano A., al poniente: en 36.00 m con calle Av. del Naranjo. Teniendo una superficie de: 936.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5391/380/06, C. BALTAZAR ARCADIO CONTRERAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Miguel Alemán sin número, antes callejón sin nombre, Barrio de San Marcos, en la comunidad de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 m con calle Miguel Alemán, antes callejón particular, en al

sur: en 25.00 m con María Becerra García, al oriente: en 40.00 m con Hermelinda Barrera García, al poniente: en 40.00 m con Leocadia Barrera García. Teniendo una superficie de: 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5392/381/06, C. BALTAZAR ARCADIO CONTRERAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno baldío que se encuentra ubicado en calle Ignacio Zaragoza, sin número, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 m con María Trinidad Casasola, al sur: en 9.10 m con calle Pública, al oriente: en 15.00 m con Aurelio Casasola, al poniente: en 8.80 m con Demetrio Cabrera. Teniendo una superficie de: 116.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5389/378/06, C. SERAFINA MIRANDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo sin número, Barrio de San José, en la comunidad de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: en 41.82 m con sucesión de Domingo Vázquez, al noreste: en 10.00 m con Avenida Miguel Hidalgo, al sureste: en 46.60 m con Gabriel Enrique Contreras Miranda, al suroeste: en 9.40 m con sucesión de Juan Martínez. Teniendo una superficie de: 402.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 855/62/06, MARIA DE LA PAZ EMBARCADERO GALARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Tepetates", ubicado en la Prolongación Morelos sin número, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.60 m con calle sin nombre, al sur: en 30.60 m con Rogelio Embarcadero R., al oriente: en 42.83 m con Juana Embarcadero G., y al poniente: en 41.43 m con Ma. de Lourdes Embarcadero G. Teniendo una superficie aproximada de: 1,298.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 856/63/06, SONIA EMBARCADERO GALARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Tepetates", ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 60.50 m con Raquel Moreno, al sur: en 60.50 m con calle sin nombre, al oriente: en 40.49 m con María Juana Embarcadero, al poniente: en 40.49 m con Silvia Embarcadero G. Teniendo una superficie de: 2,445.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 858/65/06, MARIA DE LOURDES EMBARCADERO GALARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Tepetates", ubicado en Prolongación Morelos, sin número, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.60 m con calle sin nombre, al sur: en 30.60 m con Rogelio Embarcadero, al oriente: en 41.43 m con Ma. de la Paz Embarcadero, al poniente: en 41.43 m con Blanca Estela Embarcadero. Teniendo una superficie de: 1,277.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 857/64/06, BLANCA ESTELA EMBARCADERO GALARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Tepetates", ubicado en Prolongación Morelos sin número, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 62.60 m con calle sin nombre, al sur: en 62.60 m con Rogelio Embarcadero R., al oriente: en 41.43 m con Ma. de Lourdes Embarcadero, al poniente: en 40.00 m con terreno sin nombre. Teniendo una superficie de: 2,545.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 4874/299/06, C. EULOGIA BONILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Vicente Guerrero, Barrio de San Mateo, municipio de Tequiquiac, distrito de Zumpango, Estado

de México, el cual mide y linda: al norte: 102.40 m con propiedad de Concepción Pérez y Efrén Rojas Sotelo, al oriente: en primera línea de: 45.50 m, oriente: en segunda línea en 5.65 m con propiedad de Modesta Rojas Sotelo, al sur: primera línea en: 26.50 m, al sur: en segunda línea de: 51.50 m con propiedad de Lina Rojas, al poniente: en 63.00 m con carretera. Teniendo una superficie de: 5,148.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. No. 5390/379/06, C. BALTAZAR ARCADIO CONTRERAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Jilotzingo, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle pública, al sur: en 10.00 m con Daniel Mendoza León, al oriente: en 68.00 m con Enrique Rodríguez Arias, al poniente: en 70.00 m con Rodolfo Faustino Vidal y Teodoro Reyes. Teniendo una superficie de: 655.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 11163/276/06, NARCISO PAUL GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Erika Bravo Sierra; al sur: 16.00 m con Sigfrido Gómez Cruz; al oriente: 12.60 m con Privada Avila Camacho; al poniente: 12.50 m con propiedad de varios vecinos. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9567/247/06, RUFO LOZADA ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.50 m con Av. Nacional; al sur: 15.50 m con Alfredo Toriz Amaro; al oriente: 157.52 m con Alberto Fernández Campillo; al poniente: 157.52 m con Rufo Lozada Arenas. Superficie aproximada de 2,441.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9470/244/06, CONSUELO IRETA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso sin número, Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.30 m con Dolores Ireta Hernández; al sur: 11.30 m con calle Progreso; al oriente: 19.00 m con calle Guerrero; al poniente: 19.00 m con Enrique Olvera. Superficie aproximada de 214.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9872/250/06, ARTURO ESTRADA PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.38 m con Gervasio Avendaño Hernández; al sur: 36.00 m con Jesús Ortega; al oriente: 152.70 m con Plácido Páez; al poniente: 139.00 m con Plácido Páez. Superficie aproximada de 5,125.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9874/252/06, GREGORIA GUTIERREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlatelhuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Delfina Florez Pérez; al sur: 20.00 m con la Familia Becerra Alfaro; al oriente: 14.00 m con la Familia Becerra Alfaro; al poniente: 14.00 m con calle el Metro. Superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9876/254/06, JOSE ANTONIO FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Javier Martínez Miranda; al norte: 10.00 m con Efrén Aguilar; al sur: 10.10 m con calle Contecat; otro sur: 32.00 m con Javier Castro López; al oriente: 25.00 m con Karen Flores Valadez; al poniente: 02.06 m con Javier Castro López; al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso, 17.50 m con Javier Martínez Miranda. Superficie aproximada de 597.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 9878/256/06, JAVIER CASTRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.00 m con Juan Martínez Tableros; al sur: 33.00 m con calle Contecatí; al oriente: 02.06 m con Antonio Flores Velázquez; al poniente: 26.06 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 449.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10066/258/06, RUFINA CHAVEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juana Chávez Aguilar; al sur: 20.00 m con Francisco Córdova; al oriente: 24.50 m con Miguel Chávez Aguilar; al poniente: 24.50 m con Abundio Nava y José Reynoso. Superficie aproximada de 490.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10113/260/06, MARIA TERESA RAMOS TAMARIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gervasio Avendaño y Gervasio Vázquez; al sur: 10.00 m con calle Insurgentes; al oriente: 103.55 m con Angel Rosas Díaz; al poniente: 103.55 m con Paulino Silva Martínez. Superficie aproximada de 1,035.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10379/262/06, MARIA MARTHA GUERRERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.00 m con carretera Tlalmanalco-San Rafael; al sur: 13.00 m con Silvestre Girón; al oriente: 15.00 m con Mariano; al poniente: 15.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 195.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10743/270/06, JUANA MONROY CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Luis Arturo Crespo Alamilla; al sur: 30.00 m con Josué Crespo Alamilla; al oriente: 10.00 m con camino; al poniente: 10.00 m con Vicente Guerrero C. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10763/272/06, MARIA INES DEL CASTILLO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con Santiago Leandro Avila; al sur: 14.00 m con Ana María Jiménez del Castillo; al oriente: 10.00 m con Espiridión Mecalco; al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10992/274/06, MARGARITO CASTILLO HIGUERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuatla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 1: en tres tramos uno de 4.40 m, otro de 24.50 m y otro de 35.10 m con la Avenida Hidalgo; al sur: 55.20 m con calle Rayón; al oriente: 37.00 m con casa número 7, de la calle Rayón; al poniente: 2.60 m con esquina que forman las calles Rayón y Avenida Hidalgo. Superficie aproximada de 1,336.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10505/263/2006, MARIA DE LOS ANGELES PINEDA ENCINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Florido, de la Colonia San Pedro, San Pablo Atzacualpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 37.00 m con Lucas Pérez; al sur: igual medida con señor Ezequiel; al oriente: 12.00 m con Marcelino Santana; al poniente: igual medida con carretera San Pablo Ayotzingo. Superficie aproximada de 444.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10762/271/2006, ANA MARIA JIMENEZ DEL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Niños Héroes sin número, en Tlapacoya, predio denominado "Las Trancas", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con María Inés del Castillo Gómez; al sur: 14.00 m con Jesús Hernández Hernández; al oriente: 10.00 m con Espiridión Mecalco; al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10684/267/2006, SONIA MARIN ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 3, municipio de Ozumba, predio denominado "Tizapa", municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Palma; al sur: 14.00 m con Ventura Soriano; al oriente: 19.80 m con Antonio Alcántara; al poniente: 19.80 m con Catalina Carballar. Superficie aproximada de 277.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10634/265/2006, ELIGIO RIVERA DE LOS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, predio denominado "San Diego Tlaxomulco", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 84.50 m con camino; al sur: 178.90 m con Isabel Sánchez, Isabel Palafox, José Quiroz y Genaro García; oriente: 205.70 m con camino; al poniente: 45.80 m con camino, 70.00 m con camino. Superficie aproximada de 15,978.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 11176/277/2006, ALEJANDRINA ATANACIA CASTAÑEDA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Coconoxtla", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con José Perea; al sur: 75.00 m con Juan Lobaco; al oriente: 98.00 m con Pedro Romero; al poniente: 60.00 m con camino al monte. Superficie aproximada de 4,384.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 10995/275/2006, FLORA FLORES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, Amecameca, predio denominado "Cuicamalco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 51.05 m con Juana Dominguez; al sur: 51.00 m con Balbina Carmona; al oriente: 18.35 m con Luis Vázquez; al poniente: 18.45 m con Privada Flores Ruiz. Superficie aproximada de 938.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1375/292/06, CARMEN LAGUNAS LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de la Primera de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Victoria López; al sur: 22.00 m con canal; al oriente: 37.50 m con canal; al poniente: 40.00 m con canal. Superficie aproximada de 836.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 14 del mes de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1371/291/06, SAUL RODRIGUEZ GOMORA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE SUSANO RODRIGUEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Tierra Blanca", Barrio de Teotla, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4 líneas de 15.00 y 21.00 m con José Flores, 22.00 m con Mauro López y 4.20 m con Mardonio Suárez; al sur: 52.20 m con Medardo Rodríguez Mejía; al oriente: 8 líneas de 5.00, 16.00, 11.20, 28.00, 4.50 y 12.20 m con Simón Bernal, 13.60 y 15.40 m con Mardonio Suárez; al poniente: 4 líneas de 25.50, 7.00, 28.00 y 30.50 m con Francisco Sotano. Superficie aproximada de 5,577.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, Estado de México, el día 14 del mes de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 1368/290/06, ALEJANDRO ENRIQUEZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en el paraje conocido con el nombre de Tilla, ubicado en el Barrio de la Soledad, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.80 m con Pedro Vargas; al sur: 24.50 m con José Tetatzin; al oriente: 31.80 m con Pedro Vargas, al poniente: 28.90 m con Fidel García Landeros. Superficie aproximada de 710.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 10 del mes de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 5350/352/2006, C. MARIA EULALIA FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, marcado con el número 4, de la calle Independencia, ubicado en Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 29.30 m con Sr. Simón Rojas; al sur: en 29.50 m con calle Independencia; al oriente: en 23.65 m con calle Mina; al poniente: en 21.50 m con Sra. Manuela González. Con una superficie de 663.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Expediente 7396/426/2006, C. MARIA ELENA ESCAMILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 1, de la calle Flores Rico, esquina calle 21 de Marzo, del predio denominado "Teteponco", ubicado en la Colonia Benito Juárez Norte, Ampliación San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 6; al sur: en 15.00 m con calle Flores Rico; al oriente: en 8.00 m con Jaime Jurado; al poniente: en 8.00 m con calle 21 de Marzo. Con una superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4407.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10429/550/2006, JENARO ANTONIO ALARCON AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Apilulco", en Santiago Tiacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.17 m con Manuel Alarcón Avila; al sur: 8.62 m con Inocente Alarcón Saldaña; al oriente: 16.00 m con Manuel Díaz Ledesma; al poniente: 18.07 m con cerrada de servidumbre de 3.90 m de ancho. Superficie de 145.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre del año 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4384.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7828/676/06, ELEAZAR CASTILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Río", ubicado en calle Ampliación Matamoros s/n, San Miguel Tocuila, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 105.00 m con Ma. Yolanda Luisa Álvarez Venegas; al sur: 84.00 m y 30.90 m con Francisco Acosta Hernández y Dagoberto Tenorio Pedraza respectivamente; al oriente: 25.00 m y 22.70 m y 16.10 m con Pedro Ponce Cabana, Dagoberto Tenorio Pedraza y Javier Ruiz Ruiz respectivamente; al poniente: 65.50 m con calle Ampliación Matamoros s/n. Superficie de 5,509.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de noviembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4371.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 11476/610/06, PATRICIA SOLEDAD DEL CARMEN TRUJILLO AROCHI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Doctor Mariano C. Olivera Norte número 308, en el poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.30 m con Carlos Ramírez Benítez; al sur: 17.30 m con Cirila Molina Arzate; al oriente: 10.00 m con Carlos Ramírez Benítez; al poniente: 10.00 m con Prolongación calle Mariano C. Olivera. Con una superficie de 173.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4405.-28 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 38,753, del volumen 703, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL CHAVEZ ENRIQUEZ, que otorga la señora **MARIA FELIX MORAN LIMON**, como cónyuge supérstite, y las señoras **MARIA ELENA** y **MARICELA** ambas de apellidos **CHAVEZ MORAN**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 15 de noviembre del 2006.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4280.-22 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, Y 4.78, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 119, 120 FRACCION II, 121, 122, 123 Y 124, DE LA LEY DEL NOTARIADO; 66, 67 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTES EN EL ESTADO DE MEXICO; HAGO SABER QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,830 VOLUMEN 340, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE MI FE, SE DENUNCIO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN HERNANDEZ GALINDO, POR SOLICITUD DE LA SEÑORA MARGARITA JOSEFINA JARA CASTILLO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEÑORES JAIME, JORGE ELIAS, RAUL Y MARTHA ROSALIA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ JARA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE HIJOS DEL DE CUJUS; ASI MISMO SE PROCEDERA A LA APERTURA DEL TESTAMENTO OLOGRAFO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESION, PREVIAMENTE REUNIDOS LOS REQUISITOS LEGALES DE DICHO TESTAMENTO. LOS SOLICITANTES PRESENTARAN A LOS TESTIGOS DE IDENTIFICACION MARIO GUADALUPE CASTILLO ALVAREZ Y ERNESTO GRANADOS HERNANDEZ O EN SU CASO LA PERICIAL EN CALIGRAFIA Y GRAFOSCOPIA; REUNIDOS LOS REQUISITOS LEGALES, SE DARA LECTURA AL TESTAMENTO EN PRESENCIA DE LOS INTERESADOS Y HECHO LO ANTERIOR, EN SU CASO SE HARA LA RADICACION Y DECLARACION FORMAL DEL TESTAMENTO. POR LO TANTO SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA LA APERTURA Y/O LECTURA DEL TESTAMENTO EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA 109, DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADAS EN CALLE MORELOS NUMERO 48, COLONIA CENTRO, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 109
DEL ESTADO DE MEXICO

4236.-21 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 112366, de fecha 14 de noviembre del año 2006, el señor JOSE AURELIO MEDINA GARCIA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA TERESA GARCIA FERNANDEZ o TERESA GARCIA FERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de noviembre del año 2006.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
1609-A1.-22 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 112351, de fecha 13 de noviembre del año 2006, HILDA LAMEIRO LORENZO y MARIA LUZ DIVINA LAMEIRO LORENZO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JOSE LAMEIRO PORTOS, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre del año 2006.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
1609-A1.-22 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública No. 17941 de fecha 18 de septiembre del 2006, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de MARIA DE JESUS LOPEZ ESPINOZA, a solicitud de MARTHA ADRIANA, JORGE ROQUE, ELISA, RAQUEL CRISTINA, AUREA ROCIO e IMELDA M. GUADALUPE de apellidos AYALA LOPEZ, como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 18 de septiembre del 2006.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-
RUBRICA:
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

043-C1.-22 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, Y 4.78, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 119, 120 FRACCION II, 121, 122, 123 Y 124, DE LA LEY DEL NOTARIADO; 66, 67 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTES EN EL ESTADO DE MEXICO; HAGO SABER QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,832, VOLUMEN 332, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE MI FE, SE DENUNCIO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DOLORES VALMONT LOPEZ DE MENDOZA, POR SOLICITUD DE LOS SEÑORES LEOPOLDO OTHON, MARIA DEL CARMEN AMADA Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS MENDOZA VALMONT, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE HIJOS DEL DE CUJUS; ASI MISMO SE PROCEDERA A LA APERTURA DEL TESTAMENTO OLOGRAFO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESION, PREVIAMENTE REUNIDOS LOS REQUISITOS LEGALES DE DICHO TESTAMENTO. LOS SOLICITANTES PRESENTARAN A LOS TESTIGOS DE IDENTIFICACION DEBORAH PICHARDO CONTLA Y GERMAN UGARTE LUNA O EN SU CASO LA PERICIAL EN CALIGRAFIA Y GRAFOSCOPIA; REUNIDOS LOS REQUISITOS LEGALES, SE DARA LECTURA AL TESTAMENTO EN PRESENCIA DE LOS INTERESADOS Y HECHO LO ANTERIOR, EN SU CASO SE HARA LA RADICACION Y DECLARACION FORMAL DEL TESTAMENTO. POR LO TANTO SE SEÑALAN LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA LA APERTURA Y/O LECTURA DEL TESTAMENTO EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA 109, DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADAS EN CALLE MORELOS NUMERO 48, COLONIA CENTRO, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 109
DEL ESTADO DE MEXICO

4237.-21 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, Y 4.78, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 119, 120 FRACCION II, 121, 122, 123 Y 124, DE LA LEY DEL NOTARIADO; 66, 67 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTES EN EL ESTADO DE MEXICO; HAGO SABER QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,832, VOLUMEN 332, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE MI FE, SE DENUNCIO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEOPOLDO MENDOZA RESENDIZ, POR SOLICITUD DE LOS SEÑORES LEOPOLDO OTHON, MARIA DEL CARMEN AMADA Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS MENDOZA VALMONT, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE HIJOS DEL DE CUJUS; ASI MISMO SE PROCEDERA A LA APERTURA DEL TESTAMENTO OLOGRAFO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESION, PREVIAMENTE REUNIDOS LOS REQUISITOS LEGALES DE DICHO TESTAMENTO. LOS SOLICITANTES PRESENTARAN A LOS TESTIGOS DE IDENTIFICACION DEBORAH PICHARDO CONTLA Y GERMAN UGARTE LUNA O EN SU CASO LA

PERICIAL EN CALIGRAFIA Y GRAFOSCOPIA; REUNIDOS LOS REQUISITOS LEGALES, SE DARA LECTURA AL TESTAMENTO EN PRESENCIA DE LOS INTERESADOS Y HECHO LO ANTERIOR, EN SU CASO SE HARA LA RADICACION Y DECLARACION FORMAL DEL TESTAMENTO. POR LO TANTO SE SEÑALAN LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS PARA LA APERTURA Y/O LECTURA DEL TESTAMENTO EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA 109, DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADAS EN CALLE MORELOS NUMERO 48, COLONIA CENTRO, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 109
DEL ESTADO DE MEXICO

4238.-21 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE
DOÑA ROSA MARIA MIRANDA ALCANTARA.**

Mediante instrumento número 25,982 extendido el diecisiete de octubre del año dos mil seis, ante mí, (I) don JORGE y doña GANDHI de apellidos AVILA MIRANDA, en su calidad de hijos, repudiaron a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finada madre doña ROSA MARIA MIRANDA ALCANTARA; y (II) don JORGE AVILA GARCIA, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno radicado en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finada esposa doña ROSA MARIA MIRANDA ALCANTARA, manifestando que con la calidad que ostenta, en virtud de dicha repudiación, es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio, que en ese acto exhibió.

Yo, el Notario, en virtud de que según los informes sobre testamento rendidos por el Archivo General de Notarías del Estado de México, el Archivo Judicial General del Estado de México, el Registro Público de la Propiedad de este distrito de Cuautitlán, Estado de México y el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, no aparece que exista testamento alguno, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose, a petición de los interesados, para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las diez horas del día cuatro de diciembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve
del Estado de México con residencia en
Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS -RUBRICA.
1638-A1.-27 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 39,293, de fecha 22 de septiembre del 2006, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL GOMEZ CHANES, a solicitud de la señora ROSA ZAMORA RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MANUEL Y MARIA ELENA de apellidos GOMEZ ZAMORA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 31 de octubre del 2006.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4271.-22 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 45,442, volumen 900, de fecha 6 de octubre del 2006, se radicó ante mi NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria de la Sra. GLORIA MARTINEZ CHAVEZ, compareciendo DEYANIRA LUZ PEREZ MARTINEZ, GLORIA BRICEIDA ALEMAN MARTINEZ, KARINA LOURDES ALEMAN MARTINEZ Y SERGIO ALEMAN MARTINEZ, aceptando la herencia instituida y la primera el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4279.- 22 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 45,582, volumen 904, de fecha 7 noviembre del 2006, se radicó ante mi NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria del Sr. GUSTAVO REYES HERNANDEZ, compareciendo la señora EDELMIRA CRISTIANI GUILLEN aceptando la herencia instituida y el señor GUSTAVO REYES CRISTIANI el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4278.- 22 noviembre y 4 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 15 de noviembre de 2006.

CC. DORIS, YERA, ALFONSO, VICTOR, ADRIANA, MARCELA y MARIA ELENA de apellidos CASTILLO GONZALEZ, MARTHA MONDRAGON MONROY.

P R E S E N T E.

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Restitución, con el carácter de causahabientes de los que en vida llevaron el nombre de ALFONSO CASTILLO PLIEGO y VICTORIA MIRANDA DE CASTILLO, y que promueve el C. CUTBERTO DIEGO JUAN y OTROS, en contra de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dentro del poblado de IXTAPAN DE LA PANOCHA, Municipio de TEJUPILCO, Estado de México, en el expediente 754/2003, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tejupilco, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

4326.-24 noviembre y 4 diciembre.